

R-5311

ATADO DE  
ENSAYADORES.

Compuesto por Juan Fernandez del Cas-  
tillo, Correo Mayor de las Ciudades de  
Murcia y Cartagena, y todo su  
Obispado, por su Magestad.

Dirigido al Rey nuestro señor Don  
Felipe Quarto.



CON PRIVILEGIO.

Madrid, por Diego Flamenco,  
Año de 1623.

R-5311

TRATADO DE  
ENSAYADORES.

Compuesto por Juan Fernandez del Cas-  
tillo, Correo Mayor de las Ciudades de  
Murcia y Cartagena, y todo su  
Obispado, por su Magestad.

Dirigido al Rey nuestro señor Don  
Felipe Quarto.



CON PRIVILEGIO.

En Madrid, por Diego Flamenco.  
Año de 1623;

Señor.

**L**o motivo que llevo en este tratado de Ensayadores, es solo servir a V. M. y dar a entender a todos los Ensayadores de las casas de moneda y cajas Reales de Indias, la obligacion que tienen a entender que es ser Ensayadores, por ser unas de las personas a quiē cōfia V. M. su palabra, dandoleys poder para que en las monedas firmen en su Real nombre, y que sepan que el poner la letra de su nombre en la moneda y barras de plata y oro, es el poder que tienen y les dà V. M. para obligarlos que no han de consentir que lleve selladas las armas de V. M. ninunas de las monedas sin tener la ley que prometē, las quales armas són y significā la firma de V. M. debaxo de la qual ha de auer la ley y valor que prometen, a fuero de palabra Real. Y assi suplico a V. M. reciba este mi pequeño servicio, con mas deseo de con el servir, que de otro interes.

A L

# AL LECTOR.

 N el año de ochenta y cinco, siendo Presidente de Castilla, el Señor Rodrigo Vazquez de Arce, fuerō acusados los Ensayadores de las casas de moneda, por auerse hallado gran falta de ley, en la q se labraua en aquel tiēpo. En razō de lo qual se aueriguò, que los que tratauan desto, embolsauan grādes sumas, sobre que fuerō presos Ensayadores y mercaderes, y en su defensa quisiero hazer inaueriguable el caso, procurando descartarse con los efectos que causaua la variedad de modos con q ensayauan, y auiendo durado este caso mas de doze años, se vino a concluir en vsar de piedad cō ellos, y poner remedio en lo de adelante. Para lo qual se acordò, que se les diesse vn conforme y general estilo, con que todos pudiesen vsar sus oficios de ensayar, sin que huuiesse error, por auerlos auido tā grandes en lo passado, q huuo algunos de diez granos menos de ley, en la moneda. Y que se nombrase vn Ensayador mayor que los exa-

## Al Lector.

examinase, y residenciase, a fin de que en otra ocasion no tuuiessen disculpa. Y aunque se diò esta ordē, por auer faltado algunas circunstancias cōuenientes, juntamente con esto, se me encomendò q discurriese y mirase lo que conuenia, para que efectuamente se labrase la moneda de plata, de once dineros y quattro granos de ley, y la de oro, de veinte y dos quilates: y q los Ensayadores tuuiessen vn comun acertamiento para el buē uso de sus oficios: cosa tan conueniente a su honra, por la cōfiança que en este caso los Reyes hazē dellos. Y procurando cumplir con la obligacion en que se me puso , dispuniendo esto de manera que con facilidad se pueda saber que liga se le ha de echar a la plata q fuere de mas ley de once dineros y quattro granos, y al oro de mas de veinte y dos quilates: y el valor que tiene , con la razon que para ello ay, en que viene a consistir el batallon deste caso, como lo fue en aquel tiēpo, y en la forma que los Ensayadores de las caxas Reales de Indias han de poner el valor

*Al Lector.*

valor de la ley por marauedis en las barras, y como han de ligarlas los mercaderes, reduciendo a peso del marco, la demasia que tuviere de ley, demas del once y quattro: y la cantidad que se ha de quitar del señorage al vendedor, y la cuenta de lo que han de pagar los Tesoreros de las casas de moneda , a los oficiales mayores y menores, de sus derechos, sin que pueda auer error de cuenta. Y assi mismo el estilo que se ha de tener en el ensayar, para saber la fineza de estos dos metales, plata y oro: en q seruiran algunos auifos a los Ensayadores, y todos a quien lo quiere principiar a enteder. Para lo qual es necesario poner en el principio la inteligencia de las pesas del marco, con las que del se deriuauan e incluyé, y que quiere dezir dineros y quilates. Y assi sea recibida mi voluntad, que ha sido de acertar, y que todos hagá lo mismo: y si el don pareciere pequeño , recibase por grande la voluntad.

Fol. 1.

C A P I T V L O P R I M E R O.

*De la declaracion y repartimiento de las pesas del marco, y de las que del se deriuauan e incluyén, y que es oro y plata fino, o no tanto.*



N T E S que se entienda de la fineza de estos dos metales, plata y oro, se ha de tener conocimiento con el marco, y de las demás pesas que del se deriuauan e incluyén, las quales han de concordar con los doce dineros de ley en la plata, y con los veinte y quattro quilates en el oro. Y entendida esta cantidad de marco, y las pesas deribadas del, será facil entender lo que se pretende: y assi, vn marco se parte en ocho que llaman onças, y en te-

A fenta

## *Tratado de Ensayadores.*

senta y quattro que llaman ochauas, y en cinquenta, nombrados castellanos, y en quatrocientos que llaman tomines: y todo el tiene quattro mil y ochozietos granos, que son los que oy corren. Con estas pesas comunmente se contrata la plata y oro, saluo que la plata no se contrata con castellanos ni tomines, sino con el marco, onças, ochauas, y granos: y assi el oro con el mismo, y castellanos, tomines, y granos: aunque las vnas y las otras paran en vn mismo fin. Entendidas las pesas del marco y de su partimiento, antes que se trate de lo que se pretende dar a entéder, será menester declarar que es oro fino y plata fina: oro de tantos quilates de ley, o plata de tantos dineros de ley. Paralo qual es de saber, que quilate y dinero van a vn mismo fin: sino que el llamado quilate, sirue al oro, y el dinero a la plata. Son estas dos maneras de vocablos, llamados quilates y dineros, vn numero que se toma perfecto de la quenta, del qual no se puede passar a otro mejor; porque en el numero de

doze

## *Tratado de Ensayadores.*

doce ay mitad, tercio, y quarto en numero entero sin quebrados, para lo que se pretende, porque ha de auer destos otra particion en numeros partibles: porque a toda la fineza de plata, sin mezcla de otro ningun metal se dice este vocablo, dc dezir tincne doze dineros de ley: y en el oro dezir veinte y quattro quilates de ley, es lo mismo que en la plata, es vn numero que se le da, del qual no puede passar. Y en esto se entiende no tener mezcla alguna de otro metal, dc las quales razones se ha de inferir la plata que tiene vn marco, y el oro fino que tiene vn castellano, o qualesquier cantidades: de manera que diciendo oro de tantos quilates de ley, quiere decir, oro de tantos quilates dc fineza. Y plata de tantos dineros de ley, quiere decir que en si tiene tanta fineza, dexando lo que no lo es, y está con ello mezclado, sin de ello hazer numero dc valor: y para que mejor se entienda, quando dizan oro de veinte y quattro quilates de ley, hase de presuponer, que si el tal oro se diuidiese

A 2 en

## Tratado de Ensayadores.

en veinte y quatro partes iguales todas ellas, seran de oro fino sin mezcla de otro ningun metal. Y assi si uno dize, tengo cien castellanos de oro de veinte y quatro quilates, quiere decir, que si se diuidiesse y partiesse los cien castellanos en veinte y quatro partes iguales, todas ellas seran de oro fino y si dice, tengo cien castellanos de oro, o qualquier cantidad, de veinte y dos quilates. Quiere decir; que si se diuidiesen los cien castellanos en veinte y quatro partes iguales, y se distinguiese la liga a parte, las veinte y dos dellas seran de oro fino, y las dos hasta veinte y quattro de otro metal, que es llamada liga. Lo mismo se ha de entender en la plata, si uno dice que tiene doce marcos, o lo que fuere, de plata de doce dineros de ley, hase de entender, si la tal cantidad se hiziesse y diuidiesse en doce partes iguales, seran todas plata fina : y quando se dice plata de ocho dineros, se entendera, que si la tal cantidad, poca o mucha la que fuere, se hiziesse doce partes iguales , distintas las

ocho

## Tratado de Ensayadores.

3

ocho dellas seran plata fina, y las quattro que faltan de ocho hasta doce, seran de otro metal y no plata. Y hase de entender que aunque aya vn marco de plata de quattro dineros de ley, no por esto dexara de valer su mismo valor cada dinero, aunque esté mezclado con la baxeza de otros metales, y lo mismo se ha de entender en el oro, y que quiere decir ley, la plata fina, o oro liquido que tiene qualquier cantidad de peso, salvo que al oro le será liga la plata, y assi tiene Vn marco. 8.onças, q son granos. 4800 Vna onça, ocho ochauas, es granos 600 Vna ochaua, tiene granos. 75 Media, tiene granos. 37.y medio Desuerte que se le dà nombre a vn marco de plata fina sin otro metal, doce dineros de ley, y cada dinero tiene y se le dà nombre, veinte y quattro granos de ley, y todos los doce dineros tienen de peso vn marco, y cada dinero, quatrocientos granos: y vn grano de ley, le cabe diez y seis granos y dos tercios de grano; y assi, que gra-

## *Tratado de Ensayadores.*

granos y dineros , han sido vn principio para conocimiento de la fineza que tiene vn marco de plata, y assi se dirà en esta siguiente tabla, los granos de ley que tienen los doze dineros, y cada uno dellos, y el peso que les cabe de las pesas del marco.

### Tabla de los granos de ley que tienen los doze dineros, y cada uno dellos.

12.dineros,tienen granos de ley.	288
11. dineros tienent.	264
10. dineros tienent.	240
9. dineros tienent.	216
8. dineros tienent.	192
7. dineros tienent.	168
6. dineros tienent.	144
5. dineros tienent.	120
4. dineros tienent.	96
3. dineros tienent.	72
2. dineros tienent.	48
1. dinero tienent.	24

### Tabla

## *Tratado de Ensayadores.*

4

### Tabla del peso que les cabe a los dineros y granos de ley de las pesas del marco.

Dezir doze dineros de ley, bien entendido està que es dezir vn marco de plata si na traduzido en este bocablo de doze dineros , y assi se ha de repartir el peso del entre estos doze dineros, demandara que los doze dineros tienan de peso lo siguiente.

12. dineros tienent de peso del marco.	4800.granos.
11. dineros tienent.	4400.
10. dineros tienent	4000.
9. dineros tienent	3600.
8. dineros tienent	3200.
7. dineros tienent	2800.
6. dineros tienent	2400.
5. dineros tienent	2000.
4. dineros tienent	1600.
3. dineros tienent	1200.
2. dineros tienent	800.
1. dinero tienet.	400.

23.8.1-

### Tratado de Ensayadores.

23.granos de ley tienen de peso.	383.y vn
	tercio.
22.granos tienen.	366.y dos tercios.
21.granos tienen.	350.
20.granos tienen.	333.y vn tercio.
19.granos tienen.	316.y dos tercios.
18.granos tienen.	300.
17.granos tienen.	283.y vn tercio.
16.granos tienen.	266.y dos tercios.
15.granos tienen.	250.
14.granos tienen.	233.y vn tercio.
13.granos tienen.	216.y dos tercios.
12.granos tienen.	200.
11.granos tienen.	183.y vn tercio.
10.granos tienen.	166.y dos tercios.
9.granos tienen.	150.
8.granos tienen.	133.y vn tercio.
7.granos tienen.	116.y dos tercios.
6.granos tienen.	100.
5.granos tienen.	83.y vn tercio.
4.granos tienen.	66 y dos tercios.
3.granos tienen.	50.
2.granos tienen.	33.y vn tercio.
1.grano tiene.	16.y dos tercios.

Y con-

### Tratado de Ensayadores. 5

Y consecutiuamente se refiere lo del oro, partiendo los quatro mil y ochoientos granos.

Cabele a vn castellano de peso; 96.granos.

A medio castellano; 48.granos.

A vn tomin; 12.granos.

A medio; 6.granos.

Las mismas razones dichas en la plata siruen a este proposito, salvo, que la ley de veinte y quattro quilates se entiende en solo vn castellano, el qual hemos de particiar su peso en los veinte y quattro quilates, y cada quilate tiene quattro granos de ley; de manera que partiendo los granos de peso del castellano, en los granos de ley, le cabe grano de peso a cada grano de ley; y estas dos suertes de pesas siruen las vnas para peso, y las otras para saber el oro fino que tienen qualesquier castellanos.

B. Cap.

**Capitulo segundo. Del valor que tiene la plata y oro de qualquier ley que sea : y declaracion dello, y por que razon , y de que cantidad de valor se le ha de quitar el senorage al vendedor.**

CASO sabido es, que la plata y oro tiene el valor que los Reyes y Principes le quieren dar, segun conuiente en sus Reynos y señorios, y assi en estos está mandado que la plata de ley de once dineros y quattro granos , valga 2210.marauedis, que son sesenta y cinco reales , y que al respeto valga si fuere de mas ley, y de menos, hasta el limite de los doze dineros. Y asimismo fue ordenado y mandado, que cada marco de plata de ley de once dineros y quattro granos, que entregasen qualquier personas en las casas de moneda de estos Reynos , se hiziesen y sacasen del dicho marco, sesenta y siete piezas iguales, y que valiesse cada vna vn real, de las cuales se quedasse el

Tes-

Tratado de Ensayadores. 6

Tesorero cō vna dellas para la labor y manifatura de los oficiales, y que se le entregase al Mercader sesenta y seis reales , los quales sesenta y seis reales no se quedan libres de otras costas, porque dellos ha de pagar aliende del real que dio al Tesorero , al Ensayador tres marauedis y dos quintos de marauedi, y de hundirlo , tres blancas : y otros quattro marauedis que tiene de menguas, y tres blancas del cobre para ligar la plata de barron; demandera que toda la costa haze vn real y diez marauedis y dos tercios, y estas costas son oy mas crecidas , aunque en poca cantidad, por valer el cobre mas , y por llevar mas precio por la fundicion desuerte que viene a quedarle, y queda alq lo hizo moneda, de cada marco de ley de once dineros, y quattro granos , dos mil y dozientos y treinta y tres marauedis y vn tercio . De lo qual ha sucedido la costumbre de valer cada marco de plata, de limite de la fineza de los doze dineros, dos mil y quattrocientos marauedis, que sale el dinero por do-

B. 2. zien-



## Tratado de Ensayadores.

zientos marauedis, y esto sucedio por no ser acordada la egislacion de la ley, cõ Ensayadores platicos , y sucedera siempre que en caso semejante no se tomare acuerdo con personas platicas de la facultad, porque tan solamente ha de tener mas valor la plata y oro de bruto a hecho moneda, de aquello que tuuiere de costas de hacerse moneda, y esto sera poner el caso en razõ, y por no auerse hecho assi quado se crecio el oro, tuuo su embarago. Y assimismo se dará a entender, de donde se engendrò la costubre de valer vn marco de plata de doze dineros, dos mil y quatrocientos marauedis, y la fuerça que para ello tuuo y tiene , y no el regulado de dos mil y dozientos y diez, que es el que está mandado por ley, que son los sesenta y cinco reales.

Propõgamos q tiene vno vn marco de plata de ley de once dineros y quattro granos: si este tal marco de plata enel tiempo que no estaua impuesto el señorage le vediera uno a otro, por sesenta y cinco reales, conforme a lo mandado por la ley , el que

## Tratado de Ensayadores.

7

que lo comprò sacara del, quitado el real de manifatura que pagò al Tesorero, y los diez marauedis y dos tercios de las demás costas, dos mil y dozientos y treinta y tres marauedis y vn tercio, desuerte que el vendedoor no sacaua de cada marco de doze dineros, mas de dos mil y trezientos y setenta y cinco marauedis: y el comprador sacando de cada marco de once dineros y quattro granos, dos mil y doziëtos y treinta y tres marauedis y vn tercio, venia a sacar, y valerle cada doze dineros, dos mil y quattrocientos marauedis: y esto engendrò el valor y precio de valer el marco de plata de doze dineros, dos mil y quattrocientos marauedis , pues efetivamente venia a valer los doze dineros hechos moneda, dos mil y quattrocientos marauedis , quitas costas , y desta razon y precio se ha venido a hazer costumbres el marcar las barras de plata de ley , de once dineros y veinte y vn granos y medio, por dos mil y trezientos y ochenta marauedis , que es el precio regulado

### *Tratado de Ensayadores.*

do de los dos mil y quattrocientos que valen los doze dineros. Y el fundamento de marcar estas barras por este precio, es que el que compra en las Indias, trae a España el mismo valor en ellas haciendolo moneda, y siempre que se diere valor a estos dos metales, no ha de crecer en valor lo bruto de ajo hecho moneda, mas de tan solamente aquello que tiene de costa el hacerlo moneda: y de no usar de este estilo, ello mismo se sube a este valor. Y andando el tiempo, fue introducido y mandado, que todos los que entregassen plata en qualesquier casa de moneda de estos Reynos, diesssen cinquenta marauedis de señorage de cada marco de ley de once dineros, y quatro granos, que es lo mismo que decir, dos mil y doziétos y treinta y tres marauedis y vn tercio. Es de saber, si por razon de valer por la costumbre dicha, vn marco de plata de ley de doce dineros, dos mil y quattrocientos marauedis: y por razon de la imposicion del señorage, si los que tratan en comprar plata, si ganan o pier-

### *Tratado de Ensayadores.*

8

pieren en la plata de dos mil y trecientos y ochenta marauedis, que es el reguado de los dos mil y quattrocientos: no pierden en comprar por este precio, que lo mismo le vale hecho reales. Y es de saber, si por razon de la imposicion del señorage, si fue de daño para los que lo contratan? Respondese que no: porque el dueño original que saca la plata de la mina, fue a quien resultó el daño del señorage, porque quando vende quita de cada marco de plata de once dineros y quattro granos, cinquenta marauedis para el señorage, los quales quedan a su cargo del que compra la plata el pagarlos, y así va corriendo este señorage, aunque pase por cien compradores, hasta llegar a la casa de moneda do se labra, y paga aquel señorage que el dueño original de la plata quitó al primer comprador. Y la grangeria que ay entre mercaderes de plata y oro, es que los bendedores les suelé quitar vn real o medio por marco, por desembarazarse del cuidado y trabajo de hacerlo moneda,

### *Tratado de Ensayadores.*

moneda, y en lo de quitar al bendedor, de cada dos mil y dozientos y diez marauedis el señorage, ay error : porque se ha de quitar de dos mil y dozientos y treinta y tres marauedis y tercio , que es el regulado de los dos mil y quattrocientos, respe-  
to de que este precio se le ha de dar y re-  
partir a los once dineros y quattro gra-  
nos, que es lo que le viene a caber : y los  
compradores quitan de los dos mil y do-  
zientos y diez marauedis, el señorage, au-  
que esto es de poca consideracion ; pero  
no es el caso, sino que lo que se pretende  
declarar es : que la comun costumbre tan  
recebida y permitida, de valer en tanto te-  
soro como se ha cōtratado, dos mil y qua-  
trocientos marauedis : los doze dineros  
ha hecho quedar atras y derogar la ley, en  
razon y materia de plata corriente que se  
aya de hacer della reales labrados, porque  
sola esta ley y valor de dos mil y dozien-  
tos y diez marauedis, habla y comprehen-  
de a la plata estanquia que labran los pla-  
teros en piezas , y assi es grande engaño  
referir

### *Tratado de Ensayadores.*

referir en ninguna manera el precio de  
dos mil y dozientos y diez marauedis en  
materia de barras , ni de plata que se aya  
de hacer moneda, assi en el quitar el seño-  
rage, como en elligar. Porque en lo del  
ligar ay otro error notable , que es dezir,  
que el resto que sobra a la barra , de dos  
mil y dozientos y diez, hasta el de dos mil  
y trezientos y ochenta se le ha de conuer-  
tir en liga, por lo qual han siempre echa-  
do cinco reales . Y es muy evidente  
el error: porque si el precio que trae la ba-  
rra de plata de dos mil y trezientos y o-  
chenta, es el regulado de dos mil y qua-  
trocientos, razon suficiente sera darle de  
valor al once, y quattro lo que respecto le  
cabe, que viene a ser los dos mil y dozien-  
tos y treinta y tres y vn tercio. Y el resto  
de los dos mil y dozientos y treinta y tres  
y vn tercio, que son ciento y quarenta y  
seis y dos tercios que le sobran a la ba-  
rra, de dos mil y trezientos y ochenta, se  
les ha de echar de liga, como adelante se  
dirá: porque conuertir en liga el resto de

C. los

### *Tratado de Ensayadores.*

los dos mil y dozientos y diez en ninguna manera.

Assi mismo el oro està mandado q valga el castellano de veinte y dos quilates, diez y seis reales y treinta y dos marauedis que sale al grano de peso de veinte y dos quilates, por seis marauedis, y el marco por ochoziétos y quarenta y seis reales y treinta y dos marauedis: y esto es lo que toca al oro estanquio de que no se haze de ello moneda. Y el oro de q se ha de hacer moneda tiene otro valor, porque procede de cada marco sesenta y ocho escudos, y vale cada vno quatrocientos y quarenta marauedis, que sale el marco por veinte y nueve mil y nouezientos y veinte marauedis, del qual valor se ha de baxar las costas que tiene de labrallo, q es lo siguiente. De señorage, quattrocientos y quaréta marauedis: y de los dos tomines que ha de dexar al Tesorero de la manifatura, ciento y quaréta y nueve marauedis y quince veinte y cinco auos, que es lo que montan respeto de lo q procede dellos, y mas quattro marauedis al fundidor: demanera q el que entriegue a labrar oro, viene a sacarde cada marco, quitas costas, veinte y nueve mil y treziétos y veinte y seis marauedis, y diez veinte y cinco auos. Y el que labrare oro en las casas de moneda destos Reynos, sacará de cada castellano diez marauedis de prouecho, comprandolo por los quinientos y sesenta y seis marauedis. Y por esta causa se alterará en las Indias el valor, el qual es caso semejante a lo dicho en lo de la plata, porque oy corre en Scuilla y en otras partes, el veinte y dos y medio, por diez y siete reales y medio, que es lo q vale hecho moneda, poco mas o menos.

### *Tratado de Ensayadores.*

marauedis al fundidor: demanera q el que entriegue a labrar oro, viene a sacarde cada marco, quitas costas, veinte y nueve mil y treziétos y veinte y seis marauedis, y diez veinte y cinco auos. Y el que labrare oro en las casas de moneda destos Reynos, sacará de cada castellano diez marauedis de prouecho, comprandolo por los quinientos y sesenta y seis marauedis. Y por esta causa se alterará en las Indias el valor, el qual es caso semejante a lo dicho en lo de la plata, porque oy corre en Scuilla y en otras partes, el veinte y dos y medio, por diez y siete reales y medio, que es lo q vale hecho moneda, poco mas o menos.

*Capitulo tercero. De la liga que se deve echar a vn marco de plata, de qualquier ley que sea, hasta el limite de los doce dineros, y dexarlo de once dineros y quattro granos, que es la ley que està mandado q se labre en estos Reynos, y la razòn de llo: y en este mismo se tratará la del oro.*

Ya està declarado que quiere dezir, que

### *Tratado de Ensayadores.*

es ley y liga: y assi para saber la liga que le conuiene a vn marco de plata de mas ley que de once dineros y quattro granos, hasta el limite de los doze dineros, que es el numero que se toma para por el saber la plata liquida que tiene qualesquiera cantidad. Y para saber que no le conuiene mas liga que la que se dirà, harase haziendo la prueua con razon de reglas de quuenta, que es de donde se deriba. Y assi se ha de entender, que los doze dineros son lo mismo que el marco en lo que toca al peso, de la qual cantidad de peso tenemos necessidad de tenerle por planta general, para probar por reglas para que seabien entendido, y como està mandado en estos Reynos, que se labre la moneda de ley, y porque toda la cantidad de plata de que se haze la moneda, es demas ley que la q està mandado que se labre: ay necesidad de dar a entender por razon bastante, que para echar a esta plata de mas ley, la liga que justamente le cabe; porque en sola la cantidad y peso de vn marco, ha de auer tan

### *Tratado de Ensayadores.*

tan solamente once dineros y quattro granos de plata fina que hazen estos de peso del marco quattro mil y quattrocientos y sesenta y seis y dos tercios: y el resto que falta yua à dezir hasta quattro mil y ochocientos granos, que es el peso del marco ha de tener de liga, que viene a hazer esta liga de peso , trecientos y treinta y tres granos y tercio : y assi se ha de proponer que ay vn marco de plata de ley de doze dineros. Para saber que liga se le ha de echar para ponerlo en once y quattro, sin sacarle cosa alguna, y que todo quede de once y quattro, sabrase hazer por quuenta de regla de tres, diciendo: si con dozientos y sesenta y ocho granos de ley , que son los once dineros y quattro granos, gane de liga que se echò a esta plata, para q en todo huiesse vn solo marco trecientos y treinta y tres y vn tercio, con veinte granos de ley que ganare, que es la demasia que ay en este marco de doze dineros, y bienes a caber a estos veinte granos que ay demasiados del once y quattro

### *Tratado de Ensayadores.*

tro, veinte y quatro granos y ciento y se-  
tenta y ocho, de dozentos y vn auos de  
grano. Y esto mismo se harà en caso que  
aya mas ley que el once y quattro, como si  
viniesse vna barra de once y veinte y dos  
granos, dezir por la misma regla : Si con  
dozentos y sesenta y ocho gane trezietos  
y treinta y tres y vn tercio: cō diez y ocho  
que ay mas del once y quattro , que gana-  
ré, y lo que le cupiere esso se le ha de echar  
y no mas. Por esta regla bien entendida es-  
ta la liga que se le ha de echar: pero haga-  
mosla por otro camino. Para verificacion  
de que esto es assi, y que estas paran en vn  
mismo fin: y por si acaso no entendiere el  
Ensayador tanta cuenta como esta, por  
los quebrados con que se multiplica y  
parte. Propongamos vn exemplo con  
numero cabal, para facilitarlo por qual-  
quier manera.

Ay vna barra de plata de sesenta y siete  
marcos de ley , de once dineros y ocho  
granos: la ley que se manda labrar es once  
y quattro: segun esto tiene esta barra de se-  
senta

### *Tratado de Ensayadores.*

12  
sesenta y siete marcos, quattro granos mas  
cada marco, que multiplicados los quattro  
granos mas por los sesenta y siete mar-  
cos montan dozentos y sesenta y ocho  
granos, que hazen estos once dineros y  
quattro granos , que es la plata que ha de  
tener todo vn marco de la ley, que hazen  
estos once dineros y quattro granos , de  
los quattro mil y quattrocientos y sesenta  
y seis granos y dos tercios de peso del  
marco , y el resto que falta hasta los qua-  
tro mil y ochocientos que tiene el mar-  
co , es la liga que se deve echar , y assi  
esta barra de sesenta y siete marcos , y  
de ley de once dineros y ocho granos,  
multiplicando la ley que tiene cada  
marco por sesenta y siete, tiene, y mul-  
tiplica diez y ocho mil y dozentos  
y veinte y quattro granos de plata fina  
liquida , y partiendo estos, por do-  
zentos y sesenta y ocho , que es el nu-  
mero de los once dineros y quattro gra-  
nos, cabeles sesenta y ocho vezes, dozen-  
tos y sesenta y ocho : segū esto ya ay plata  
fina

### *Tratado de Ensayadores;*

fina para sesenta y ocho marcos , aunque ellos no son mas de sesenta y siete , y por razon desto sera bien ayudar y subir estos sesenta y siete a sesenta y ocho , con echarles vn marco de liga para que aya en todo sesenta y ocho marcos de once dineros y quattro granos conforme a esta quēta y razon se verifica claro , que de cada doziētos y sesenta y ocho granos que huuiere mas de la ley , se le ha de echar vn marco de liga , que vienen a ser granos de peso, quattro mil y ochozientos.

Propongamos que ay otra barra de plata deste mismo peso de sesenta y siete , y de ley de once dineros y diez y seis granos , hase de multiplicar los doce granos q tiene mas de ley , por los sesenta y siete , y multiplican ochozientos y quattro , y partir estos por dozientos y sesenta y ocho , que es la plata fina que ha de tener vn márco , como està dicho , cabeles tres veces los dozientos y sesenta y ocho granos : y en razon de que le cupo tres veces estos dozientos y sesenta y ocho se les ha de echar

de

### *Tratado de Ensayadores.* 13

de liga a los sesenta y siete marcos de ley de once dineros y diez y seis granos , tres marcos de cobre . Esta quēta ha servido , para que della se deribe lo que se le ha de echar de liga a medio grano o uno , o a los que huuiere mas de la ley de once y quattro , y por reglas de quēta està aueriguado , que por dozientos y sesenta y ocho granos que huuiere mas de la ley , se le ha de echar vn marco de liga . Y para saber la liga que le conviene a qualquier márco de plata de doze dineros , hasta ponerlo en once dineros y quattro granos , se sabrà partiendo los quattro mil y ochozientos granos que tiene el márco , entre dozientos y sesenta y ocho compañeros : porque si es verdad que le cupo de liga a la plata dicha , quattro mil y ochozientos granos de peso , porque tuuo dozientos y sesenta y ocho granos mas de la ley , es euidente que se ha de partir los quattro mil y ochozientos granos , entre dozientos y sesenta y ocho , que es la ley : y assi le cabe a cada grano de ley , diez y siete granos

D nos

### *Tratado de Ensayadores.*

nos sesenta y vno, de sesenta y siete auos de grano: por razon de la quenta se sabe, que por vn grano que huiuieremos de los once dineros y quattro granos, se le ha de echar de liga diez y siete sesenta y vno de sesenta y siete auos. Esta es la verdadera manera de ligar, y la que mas corresponde con el ensaye, porque la de religar es falsa, y que pocas veces o ninguna se halla plata de doze dineros, sino es haciendo algunas diligencias que adelante se diran: y en caso que fuese toda la plata que se huiiesse de ligar de doze dineros seria verdadera la quenta del escalfarle la plata que huiiere mas del once y quattro, y conuertirsela en liga, porque en vn solo marco ha de auer once dineros y quattro granos de plata fina, y si fuese de menos de ley, seria falsa la quenta como si huiiesse vn marco de once dineros y veinte granos de ley, no se le puede sacar estos diez y seis granos que tiene mas de ley de plata fina, porque si el marco tiene menos de la ley, mal podran

### *Tratado de Ensayadores.*

14

podran salir estos diez y seis granos de plata fina liquida, sin que saque de la liga que tiene de donde se deribo, ni quedar tampoco la plata sin alguna ventaja de lo que facassen de ligar los diez y seis granos, por las razones referidas se hallara en estas siguientes tablas, la liga que se le ha de echar y le toca a cada marco de plata de mas de ley que de once dineros y quattro granos, desde doze dineros hasta dexallo de once y quattro, baxando la ley por granos y medios: y los que trataren de liga por otro esti-  
lo no hallaran tan linda  
salida como por  
esto dicho.

(.?)

D 2

Tabla

## Tratado de Ensayadores.

Tabla de la liga que le pertenece a la plata que fuere de mas ley que de once dineros y quatro granos.

A un marco de 12.dineros, le toca de liga  
358.granos y 14.67.auos.

Al de 11.dineros y 23.gra.y medio, le toca  
349.y 17.67.auos.

Al de 11.dineros y 23.granos , le toca  
340.y 20.67.auos.

Al de 11.dineros y 22.gra.y medio, le toca  
331.y 23.67.auos.

Al de 11.dineros y 22.granos.le toca  
322.y 26.67.auos.

Al de 11.dineros y 21.gra.y medio, le toca  
313.y 29.67.auos.

Al de 11.dineros y 21.granos, le toca  
304.y 32.67.auos.

Al de 11.dineros y 20.gra.y medio, le toca  
295.y 35.67.auos.

Al de 11.dineros y 20.granos, le toca  
286.y 38.67.auos.

Al de 11.dineros y 19.gra.y medio, le toca  
277.y 41.67.auos.

Al de

## Tratado de Ensayadores. 15

Al de 11.dineros y 19.granos, le toca  
268.y 44.67.auos.

Al de 11.dineros y 18.gra.y medio, le toca  
259.y 47.67.auos.

Al de 11.dineros y 18.granos, le toca  
250.y 50.67.auos.

Al de 11.dineros y 17.gra.y medio, le toca  
241.y 53.67.auos.

Al de 11.dineros y 17.granos, le toca  
232.y 56.67.auos.

Al de 11.dineros y 16.gra.y medio, le toca  
223.y 59.67.auos.

Al de 11.dineros y 16.granos, le toca  
241.y 62.67.auos.

Al de 11.dineros y 15.gra.y medio, le toca  
205.y 65.67.auos.

Al de 11.dineros y 15.granos, le toca  
197.y 1.67.auos.

Al de 11.dineros y 14.gra.y medio, le toca  
188.y 4.67.auos.

Al de 11.dineros y 14.granos, le toca  
179.y 7.67.auos.

Al de 11.dineros y 13.gra.y medio, le toca  
170.y 10.67.auos.

Al

### *Tratado de Ensayadores.*

- Al de 11.dineros y 13.granos, le toca  
161.y 13.67.auos.  
Al de 11.dineros y 12.gra.y medio,le toca  
152.y 16.67.auos.  
Al de 11.dineros y 12.granos, le toca  
143.y 19.67.auos.  
Al de 11.dineros y 11.gra.y medio,le toca  
134.y 22.67.auos.  
Al de 11.dineros y 11.granos, le toca  
125.y 25.67.auos.  
Al de 11.dineros y 10.gra.y medio,le toca  
116.y 28.67.auos.  
Al de 11.dineros y 10.granos, le toca  
107.y 31.67.auos.  
Al de 11.dineros y 9.gra.y medio,le toca  
98.y 34.67.auos.  
Al de 11.dineros y 9.granos, le toca  
89.y 37.67.auos.  
Al de 11.dineros y 8.gra.y medio,le toca  
80.y 40.67.auos.  
Al de 11.dineros y 8.granos, le toca  
71.y 43.67.auos.  
Al de 11.dineros y 7.gra.y medio,le toca  
62.y 46.67.auos.

A

### *Tratado de Ensayadores.*

16

- Al de 11.dineros y 7.granos, le toca  
53.y 49.67.auos.  
Al de 11.dineros y 6.gra.y medio,le toca  
44.y 52.67.auos.  
Al de 11.dineros y 6.granos, le toca  
35.y 55.67.auos.  
Al de 11.dineros y 5.gra.y medio,le toca  
26.y 58.67.auos.  
Al de 11.dineros y 5.granos, le toca  
17.y 61.67.auos.  
Al de 11.dineros y 4.gra.y medio,le toca  
8.y 64.67.auos.

Insierese desta quenta demas de lo en  
ella contenido , que todas las veces que  
huuiere vn grano de ley, mas del once y  
quattro,se le ha de echar por el,de ligia diez  
y siete granos,y sesenta y uno de sesenta  
y siete de grano.

Esta quenta de ligar,seruirà para Ensa-  
yadores y mercaderes,si truxessen las ba-  
rras,marcada la ley por dineros y granos;  
pero como viene marcada la valor por  
marauedis,será bien prouar y aueriguar,  
que ligia se ha de echar a la plata que tie-  
ne

### *Tratado de Ensayadores.*

ne la ley reduzida a valor de marauedis. Concordando este valor a lo que está referido de valer los doze dineros, dos mil y quatrocientos marauedis, y tiene la misma prueua y facilidad que lo dicho en el ligar los dineros demas del once y quattro, partiendo los dos mil y quatrocientos marauedis, entre los dozientos y ochenta y ocho granos de ley, que son los doze dineros: y viene a caberle al once y quattro, dos mil y dozientos y treinta y tres y tercio de marauedi. Demanera, que como dezimos, que de cada once dineros y quattro granos que sobrasen demas de la ley, se auia de echar vn marco de liga, lo mismo se ha de entender de cada dos mil y dozientos y treinta y tres y tercio, que por ellos se les ha de echar de liga, vn marco de peso, reduciendo a peso del marco, los marauedis q̄ truxere marcada la barra demas de dos mil y doziétos y treinta y tres y tercio, que es lo mismo que los once dineros y quattro granos, en esta manera, diciendo por regla de tres. Si

con

### *Tratado de Ensayadores.*

17

con dos mil y dozientos y treinta y tres y tercio de marauedi, q̄ gané quattro mil y ochocientos granos, que es vn marco, cō ocho marauedis y tercio que gállare, y viene a caberle diez y siete granos de peso del marco, y sesenta y uno de sesenta y siete de auo de grano. Esta cuenta es la prueua mas evidente de sta verdad: y assi en esta sola se incluyen los argumentos y pruebas sobre este caso. Y algunos Ensayadores se andan molviendo con florines y mas florines, siendo impertinente tratar desto: pues todo lo que ay de peso y pesas, se contrata, e incluyén en el marco, que es vn Aduerbio y planta del caso, y assi en esta siguiente tabla se declara lo que valen los doze dineros, y como fuere baxando de en medio en medio grano, el valor que los Ensayadores y Marcadores de las cajas Reales de Indias, han de poner en las barras, reduciendo la ley, a valor de marauedis, y lo que han de echar de peso del marco los mercaderes, de liga, por los marauedis que acertare a traer.

E la

*Tratado de Ensayadores.*

la barra demás de los dos mil y dozientos  
y treinta y tres y tercio de maravedis.

*Tabla del valor de los doce dineros, ba-  
xando lo de en medio en medio grano de  
ley, y de la liga que le toca de peso del  
marco, a la plata que está mar-  
cada la ley, por el valor  
de cada uno de maravedis.*

12.dineros de ley, valen 2400. maravedis  
liga 358.granos y 14.67.auos de grano

11.di.y 23.y medio 2395.ma. y 5.6.auos.  
liga 349.y 17.67.auos.

11.dineros y 23.granos 2391.4.6.auos.  
liga 340.y 20.67.auos.

11.di.y 22.y medio 2387.ma.y 3.6.auos.  
liga 331.y 23.67.auos.

11.dineros y 22.granos 2383.2.6. auos.  
liga 322.y 26.67.auos.

11.din.

*Tratado de Ensayadores. 18*

11.di.y 21.y medio 2379.ma.y 1.6.auos.  
liga 313.y 29.67.auos.

11.dineros y 21.granos 2375.  
liga 304.y 32.67.auos.

11.di.y 20.y medio 2370.ma.y 5.6.auos.  
liga 295.y 35.67.auos.

11.dineros y 20.granos 2366. 4.6.auos.  
liga 286.y 38.67.auos.

11.di.y 19.y medio 2362.ma.y 3.6.auos.  
liga 277.y 41.67.auos.

11.dineros y 19.granos 2358.2.6.auos.  
liga 268.y 44.67.auos.

11.di.y 18.y medio 2354.ma.y 1.6.auos.  
liga 259.y 47.67.auos.

11.dineros y 18.granos 2350.  
liga 250.y 50.67.auos.

11.di.y 17.y medio 2345.ma.y 5.6.auos.  
liga 241.y 53.67.auos.

E 2 11.din.

*Tratado de Ensayadores.*

- ii. dineros y 17.granos 2341.4.6. auos.  
liga 232.y 56.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.dine.y 16.y medio 2337.ma.y 3.6.auos  
liga 223.y 59.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.dineros y 16.granos 2333.1.2.6.auos.  
liga 214.y 62.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.din.y 15.y medio 2329.ma.y 1.6.auos.  
liga 205.y 65.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.dineros y 15.granos 2325.marauedis.  
liga 197.y 1.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.din.y 14.y medio 2320.ma.y 5.6.auos.  
liga 188.y 4.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.dineros y 14.granos 2316.y 4.6.auos.  
liga 179.y 7.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.din.y 13.y medio 2312.ma.y 3.6.auos.  
liga 170.y 10.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.dineros y 13.granos 2308.y 2.6.auos.  
liga 161.y 13.67.auos. 11.11.11
- 

11.din.

*Tratado de Ensayadores.*

19

- ii.din.y 12.y medio 2304.ma.y 1.6.auos.  
liga 152.y 16.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.dineros y 12.granos 2300.marauedis.  
liga 143.y 19.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.di.y 11.y medio 2295.ma.y 5.6.auos.  
liga 134.y 22.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.dineros y 11.granos 2291.4.6.auos.  
liga 125.y 25.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.di.y 10.y medio 2287.ma.y 3.6.auos.  
liga 116.y 28.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.dineros y 10.granos 2283.2.6.auos.  
liga 107.y 31.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.din.y 9.y medio 2279.ma.y 1.6.auos.  
liga 98.y 34.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.dineros y 9.granos 2275.marauedis.  
liga 89.y 37.67.auos. 11.11.11
- 
- ii.din.y 8.y medio 2270.ma.y 5.6.auos.  
liga 80.y 40.67.auos. 11.11.11
- 

11.din.

*Tratado de Ensayadores.*

- ii. dineros y 8.granos 2266.4.6. auos.  
liga 71.y 43.67.auos.
- ii.dine.y 7.y medio 2262.ma.y 3.6.auos.  
liga 62.y 46.67.auos.
- ii.dineros y 7.granos 2258. 2.6.auos.  
liga 53.y 49.67.auos.
- ii. dine.y 6.y medio 2254.ma.y 1.6. auos.  
liga 44.y 52.67.auos.
- ii.dineros y 6.granos 2250.  
liga 35.y 55.67.auos.
- ii.dine.y 5.y medio 2245.ma.y 5.6.auos.  
liga 26.y 58.67.auos.
- ii.dineros y 5.granos 2241.y 4.6.auos.  
liga 17.y 61.67.auos.
- ii.dine.y 4.y medio 2237.ma.y 3.6. auos.  
liga 8.y 64.67.auos.
- ii.dineros y 4 granos 2233.y 1.3.auos.

Y lo misino es ocho maraudis y vn tercio

*Tratado de Ensayadores.*

20

cio en esta quenta, que vn grano de ley, y assi le tocarà por ellos diez y siete granos y sesenta y vno de sesenta y siete auos, por todos los que passaren de dos mil y dozientos y treinta y tres y vn tercio.

El mismo estilo que se ha tenido en verificar la liga que le pertenece a la plata, se tendrá en el oro, tomando vn numero de castellanos de oro, de mas ley que de veinte y dos quilates, que es la ley que esta mandado labrar, y se ha de proponer con vna cantidad de oro de mas de veinte y dos, para que constando della la liga que le cabe, se deribe della para otras menores o mayores, lo que le tocara: proponiendo q ay once castellanos de veinte y cuatro quilates: estos tienen veinte y dos quilates mas de la ley, hanse de multiplicar los once por veinte y cuatro, y multiplican dozientos y sesenta y cuatro quilates, y partiendolos por veinte y dos, sabra se como ay ley para doze castellanos de veinte y dos quilates, aunque no son ellos mas de once, y conforme a esta quenta y razon

## *Tratado de Ensayadores.*

razon se les ha de echar a los once castellanos de veinte y quatro quilates, vn castellano de liga . Que aunque es verdad que no son ellos mas de once , ay fineza para doze de veinte y dos: y con esta facilidad està entendido. Demanera, que por que huuo veinte y dos quilates mas de la ley en los once castellanos , se le deue echar de liga, vn castellano que son nouenta y seis granos de peso: y en razon desto, se ha de repartir los nouenta y seis granos de peso , entre veinte y dos quilates de ley, y cabeles a cada quilate que huuiere mas de veinte y dos , quattro granos y quattro onzabos de grano de liga . Propongamos , que ay vna cantidad de oro de mas de veinte y dos quilates: para ligar esto en la verdad , se ha de multiplicar la demasia de la ley , por los castellanos que huuiere, o marcos, y lo que multiplicare, partirlo por veinte y dos quilates , o por ochenta y ocho granos. Si a caso se hizo la demasia , quilates , se ha de partir por veinte y dos , y si granos, por ochenta y ocho

## *Tratado de Ensayadores.*

21

ochos: y tantas veces como cupo los veinte y dos quilates, o los ochenta y ocho granos se ha de echar vn castellano de liga , y la quenta del escalfar al oro la liga que se le echa por lo que tiene mas de ley es falsa en caso que sea eloro de menos, que de veinte y quattro quilates, por no ser todos los oros que se han de ligar de veinte y quattro quilates: y assi en esta siguiente tabla se dirá la liga que le cabe a vn castellano de veinte y quattro quilates de ley , y a las demás cantidades que huuiere,

## *Tabla de lo que cabe de toda liga a vn castellano de oro de veinte y quattro quilates.*

A vn castellano , se le ha de echar de liga de peso del marco, 8. gra. y 8. onzabos.  
A medio, 4 granos y quattro onzabos.  
A dos tomines, 2. granos y dos onzabos.  
A vn tomin, 1. grano y vn onzabo.  
A medio, 6. onzabos.

F A tres

### Tratado de Ensayadores.

A tres granos.	3.onzabos.
A dos granos.	2.onzabos.
A vn grano.	vn onzabo.

Ya está conocido por el castellano que cupo de liga a los once Castellanos de veinte y quatro quilates, lo que se ha de echar a cada quilate, o grano, o medio, o quarto de ley que huuiere mas de veinte y dos , repartiendo el castellano que se echò de liga a los once castellanos , por los veinte y dos quilates que tuuiere mas de ley : y repartido el castellano de liga, que son nouenta y seis granos de peso, entre veinte y dos quilates de oro , que son ochenta y ocho granos de ley, cabe a cada quilate que huuiere mas del veinte y dos, lo dicho: y en la siguiēte Tabla se ha llarà lo q̄ se ha de echar al oro, desde veinte y quattro quilates hasta dexarlo en veinte y dos. A vn marco, y a vn castellano , y a vn tomin, diminuyendo por quilates, y granos, y quartos de grano de ley , hasta dexarlo en veinte y dos, y hecha la quenta de lo que cabe de liga a vn tomin, y a vn caste-

### Tratado de Ensayadores. 22

castellano , y a vn marco de la ley en ellás contenidas, aunque aya grandes cantidades,multiplicando por vn tomin, o vn castellano, o vn marco , lo que cupo a qualquier ley de oro, desta tabla se hara facilmente qualquiera cantidad,

Tabla para ligar oro de veinte y quattro quilates, basta dexarlo en veinte y dos de qualquier ley que fuere , y lo que se le ha de echar de liga a vn marco, y a vn castellano, y a vn tomin.

### A vn marco de 24.quilates.

liga 4.caste.y 4.to.y 4.gra. 4.onzabos.  
A vn castellano desta ley 8.gra.8.onzabos  
A vn tomin. 1.grano 1.onzabo.

### A vn marco de 23.y 3.gra. y tres quartos;

liga 4.caste.3.tomi.y 2.gra.8.onzabos

*Tratado de Ensayadores.*

A vn castellano, 8.granos, 5.onzabos.  
A vn tomin. 5.88.auos.

A vn marco de 23.quilates y 3.gra.y med.  
liga, 4.castc. 2.to.y vn gra.y vn onzabo  
A vn castellano 8.granos, 2.onzabos  
A vn tomin. 1.grano y 44.auos.

A vn marco de 23.quila.y 3.gra.y vn quar  
liga 4.castc.y 11.granos 5.onzabos.  
A vn castellano 7.granos 10.onzabos.  
A vn tomin. 87.88.auos.

A vn marco de 23.quilates y 3.granos.  
liga 3.castc.y 7.tomi. 9.gra.9.onzabos  
A vn castellano. 7.granos 7.onzabos.  
A vn tomin. 84.88.auos.

A vn marco de 23.quila.y 2.gra.y 3.quar.  
liga 3.castc.y 6.tomi. 8.gra.2.onzabos  
A vn castellano. 7.granos 4.onzabos.  
A vn tomin. 81.88.auos.

A vn marco de 23.quila.y 2.gra.y medio,  
liga 3.castc.y 5.tomi. 6.gra.6.onzabos  
A vn

*Tratado de Ensayadores.* 23

A vn castellano. 7.granos y vn onzabo.  
A vn tomin. 39.44.auos.

A yn marco de 23.qui.y 2.gra.y vn quar  
liga 3.castc.y 4.to.y 4.gra.10.onzabos  
A yn castellano. 6.granos 9.onzabos.  
A yn tomin. 75.88.auos.

A yn marco de 23.quilates y 2.granos.  
liga 3.castc.y 3.to.y 3.gra.3.onzabos.  
A yn castellano. 6.granos. 6.onzabos.  
A yn tomin. 9.onzabos.

A yn marco de 23.qui. y vn gra.y 3. quar.  
liga 3.castc.y 2.to.y vn gra.7.onzabos.  
A yn castellano. 6.granos 3.onzabos.  
A vii tomin. 69.88.auos.

A yn marco de 23.qui.y vn gra.y medio,  
liga 3.castellanos y vn tomin.  
A yn castellano, 6.granos,  
A yn tomin, 33.44.auos.

A yn marco de 23.qui.y vn gra.y vn quar.  
liga 2.castc.y 7.to.y 10.gra.4.onzabos  
A yn

*Tratado de Ensayadores.*

A vn castellano. 5.granos,8.onzabos.  
A vn tomin. 63.88.auos.

A vn marco de 23.quilates y vn grano.  
liga 2.caste.6.to.y 8.gra.y 8.onzabos.  
A vn castellano 5.granos,5.onzabos  
A vn tomin. 15.22.auos.

A vn marco de 23.quilates y 3.quartos.  
liga 2.caste.y 5.to.y 7.gra. vn onzabo.  
A vn castellano 5.granos 2.onzabos.  
A vn tomin. 57.88.auos.

A vn marco de 23.quilates y medio.  
liga 2.caste.y 4.tomi. 5.gra.5.onzabos  
A vn castellano. 4.granos 10.onzabos.  
A vn tomin. 54.88.auos.

A vn marco de 23.quilates y vn quarto,  
liga 2.caste.y 4.tomi. 5.gra.5.onzabos  
A vn castellano. 4.granos 10.onzabos.  
A vn tomin. 54.88.auos.

A vn marco de 23.quilates.  
liga 2.caste.y 2.tomi. 2.gra.2.onzabos  
A vn

*Tratado de Ensayadores.* T 24.

A vn castellano. 4.granos 4.onzabos.  
A vn tomin. 6.onzabos.

A vn marco de 22.qui. y 3.gra.y 3.quar.  
liga 2.caste.y vn tomin 6.onzabos.  
A vn castellano. 4.granos vn onzabo.  
A vn tomin. 45.88.auos.

A vn marco de 22.quila.y 3.gra.y medio,  
liga 1.caste.y 7.to.y 10.gra.10.onzabos  
A vn castellano. 3.granos 9.onzabos.  
A vn tomin. 21.42.auos.

A vn marco de 22.qui. y 3.gra.y vn quart.  
liga 1.caste.y 6.to.y 9.gra.3.onzabos.  
A vn castellano. 3.granos 6.onzabos.  
A vn tomin. 39.88.auos.

A vn marco de 22.quilates y 3.granos.  
liga 1.caste.5.to. y 9.gra.7.onzabos.  
A vn castellano. 3.granos 3.onzabos  
A vn tomin. 9.22.auos.

A vn marco de 22.qui. y 2.gra.y 3.quar.  
liga 1.caste.y 4.tomines y 6.granos.  
A vn

*Tratado de Ensayadores.*

A vn castellano. 3.granos.  
A vn tomin. 33.88.auos.

A vn marco de 22.quila. y 2.gra.y medio,  
liga 1.caste.y 3.to. y 4.gra. 4.onzabos.  
A vn castellano. 2.granos 8.onzabos.  
A vn tomin. 15.44.auos.

A vn marco de 22.qui. y 2.gra. y vn quar.  
liga 1.caste.y 2.to. y 2.gra. 8.onzabos.  
A vn castellano. 2.granos 5.onzabos.  
A vn tomin. 27.88.auos.

A vn marco de 22.quilates y 2.granos,  
liga 1.caste.y 1.to. 1.gra.y vn onzabo.  
A vn castellano. 2.granos 2.onzabos.  
A vn tomin. 24.88.auos.

A vn marco de 22.qui. y 1.gra. y 3.quar.  
liga 7.tomines 11.granos 5.onzabos.  
A vn castellano. 1.grano 10.onzabos.  
A vn tomin. 21.88.auos.

A vn marco de 22.qui.y 1.grano y medio  
liga 6.tomines y 9.granos 9.onzabos.  
A vn

*Tratado de Ensayadores. 25*

A vn castellano. 1.grano 3.onzabos.  
A vn tomin. 44.auos.

A vn marco de 22.qui. y 1.gra. y vn quar.  
liga 5.tomines 8.gra. 2.onzabos.  
A vn castellano. 1.grano 4.onzabos.  
A vn tomin. 15.88.auos.

A vn marco de 22.quilates y vn grano,  
liga 4.tomines y 6.granos 6.onzabos.  
A vn castellano. 1.grano 1.onzabo.  
A vn tomin. 3.22.auos.

A vn marco de 22.quilates y tres quartos  
liga 3.tomines y 4.gra. y 10.onzabos.  
A vn castellano. 9.onzabos.  
A vn tomin. 9.88.auos.

A vn marco de 22.quilates y medio.  
liga 2.tomines 3.granos 3.onzabos.  
A vn castellano. 6.onzabos.  
A vn tomin. 3.44.auos.

A vn marco de 22.quilates y vn quarto,  
liga 1.tomin y 1.grano 7.onzabos.

G A vn

*Tratado de Ensayadores.*

A vn castellano, 3.onzabos.

A vn tomin. 3.88.auos.

*Capitulo quarto. Como se ha de ensayar la plata y oro, y con que circunstancias, y como se han de aparejar los aderezos para ello, y conocerlos: y si despues de aderezados, son suficientes para declarar la fineza de estos dos metales, y lo que faltò de ordenar, para que los Ensayadores ensayaran mas perfectamente.*

**E**n el año de ochenta y cinco, fue la acusaciõ de los Ensayadores y mercaderes sobre que hallaron toda la moneda falta de ley, y alguna della con diez granos menos de ley, y otra, seis granos, y casi toda veinte marauedis menos, y durò mas de once años este litigio, y allegaron en su descargo, vnos de los Ensayadores, que los errores que entre ellos auia auido, auia fido la causa el tener vnos diferentes ornillos de otros, y afinar con diferentes cantidades de plomo, los Ensayadores:

*Tratado de Ensayadores. 26*

yes: y otros diciendo, que yua en el fuego ser fuerte, porque consumia con mas violencia la liga, y de camino la plata y otros descargos en su fabor como ordinariamente sucede en los pleytos. En suma, se mandò con acuerdo de algunos Ensayadores de algunas casas de moneda, se les diesse vn conforme estílo de aderezos para ensayar, dandoles a todos vn dineral de tomin y medio, para la plata, y para el oro de medio tomin. Y para afinar cinco tomines de plomo, y el tamaño del hornillo, y la lumbre de carbon de pino, y tamaño de copelas, y nombrandoles vn ensayador mayor que los examinase y enseñase a saber ensayar: y assi se dirà el estílo q ha de tener vno q lo quiera saber de principio hasta el fin, y con las circunstancias que lo ha de yr obrando, y tratado este estílo, con que actualmēte vfan los Ensayadores, se dirà al cabo desto lo que podria ser mejor, fundandolo en razones euidentes, y se ha de principiar lo dicho. Teniendo vn buen peso, y hazer con el

G 2 vnas

## Tratado de Ensayadores.

vñas pesas que sellaman dineral, y deste se deriban otras menores partidas, que se llaman dineros, y otras se hazen de vn dinero, que sellaman granos, como se han dicho en el principio, que vn marco tiene doce dineros, y cada dinero tiene, y se reparte en veinte y quattro granos de ley, y para hacer estas pesas, se ha de tomar diez y ocho granos del peso del marco, que es tomin y medio, que se ha de hacer quenta que es todo el marco, y de este tomin y medio, se ha de hacer pesas de dineros, y granos, y medios, en la forma que se dirà: y si se quisiere hacer de menor o mayor peso, el dineral de qualquier peso que fuere y se hiziere, todo sale a vna quenta, y tiene vn mismo fin, repartiendo el peso que se quisiere en doce partes, que son los doce dineros que representan todo el marco, y vn dinero en veinte y quattro partes, que se llaman granos de ley: y el mejor tamaño y peso para el despacho de las casas de moneda, es el tomin y medio, que son

## Tratado de Ensayadores.

27

son los diez y ocho granos, y se han de repartir en esta forma: Tomar de ellos grano y medio, y este se llamarà vn dinero, que es vna parte de doce, del tomin y medio: y este dinero se ha de partir en veinte y quattro partes, que se llaman granos de ley, en esta manera: Hase de tomar vn poco de plata muy delgada de batidor, v de papel, v de hilo de plata muy delgado, y es mejor: y doblarlo y pesar grano y medio justo, y esto será vn dinero: y este dinero hecho de hilo delgado, doblalle, y partirlle por mitad, y sera cada mitad doce granos, y la vna de los doce, partirla, y seran dos de a seis, y la de seis, partirla y hacer dos de a tres granos: y para hacer de la de tres, vna de dos, y otra de uno, hase de tomar la de tres, y doblarla, y cortar los de tres dobles iguales, y ajustarlos con la pesa de tres granos, y luego partir vn doble de los tres, q̄ será vn grano de los veinte y quattro de ley, y desde este grano se ha de empezar a hacer todo el dineral que hasta alcançar este

## *Tratado de Ensayadores.*

este grano, se ha ydo partiendo vn dinero, y multiplicar por el grano que se deribò del dinero, hasta hazer vn dinero : y y luego se ha de multiplicar por vn dinero, hasta hazer vna pesa de doze dineros, que es en la que se recupila y abreuia todo el marco, y desta manera se saca el dineral muy justo y correspondientes todas las pesas vnas a otras : y tomando el grano que se deribò del dinero, hase de empezar en esta manera. Tomando de la oxa delgada de batidor, y doblarla, y hazer vna pesa por la de vn grano, y partirla, y cada mitad es medio grano, y tomar los dos medios y el grano, y hazer por ellos vna pesa de dos granos, y por la de tres y de uno, hazer vna de quatro, y tornar a corregir las de dos medias, y la de uno, y la de dos, con la de quattro, para que se vayan haciendo justas todas y correspondientes : y con la de quattro y de dos, hazer vna de seis: y de la de seis, y de la de quattro, y de la de dos, hazer vna de doze. Y corregir la de dos medios, y la de uno, y la

## *Tratado de Ensayadores.*

28

y la de quattro, y la de seis, con la de doze: y si ajustan bien vnas con otras, tomar la de seis, y la de quattro, y la de dos ; y hazer por estas quattro pesas que hazen veinte y quattro granos, vna de vn dinero. Y con la de vn dinero, y las quattro pesas que hazen veinte y quattro granos, hazer vna pesa de dos dineros : y con la pesa de vn dinero, y la de dos hazer vna pesa de tres dineros. Y con la de uno, y la de dos, y la de tres, hazer vna pesa de seis. Y con la de seis, y la de tres, y la de dos, y la de uno, hazer vna pesa de doze dineros . Y tornar a referirlas todas , si corresponden bien al peso vnas de otras, y hazer con la pesa de seis dineros. Y con la de tres, y la de dos, y con la pesa de los quattro granos, vna pesa de once dineros y quattro granos, que es la ley que han de tener los reales, y la plata de marcar : y todas las pesas que se han de hazer, son trece, de diferente peso.

Hecho el dineral, se han de hazer vnas copelas, do se ha de afinar la plata : copela es vna mixtura que se ha de hazer de tucanos

## Tratado de Ensayadores.

tanos de los guevos que cria el carnero en la cabeza, y de los guevos del ganado de cerda, y de otros rebueltos, muy bien quemados, que esten blancos, y molellos, y cernerlos con vn cedacillo espeso, de manera que salga el poluo delgado, y tomar vn poco de agua, y echarle vn pedazo de xabon, y de atincar quemado, y molido a discrecion, conforme la cantidad que se quisiere hazer de copelas, y sino vn poco de cal biua echada en el agua, y de vna de estas aguas se echara a los poluos, hasta en cantidad que se asgan vnos con otros, y en vn molde de metal, en proporcion y tamaño de vna pesa de dos onças del marco desolada, y de vn dedo de alto, que es la hembra: y ha de auer vn macho en proporcion de la boca de vna mano de almirez, de altor de seis y siete dedos, que encaje la hembra do se han de apretar las cenizas massadas para hazer las copelas: y esta copela ha de quedar vn poco embutida por la parte de arriba, a do se tenga la cantidad de plata que se huuiere de afinar

nar

## Tratado de Ensayadores.

29

nar en ella, y hase de apretar las ceniças massadas dentro de la hembra con el macho, y dar tres o quattro golpes con vn martillo, y todas las que hizieren, se han de apretar igualmente, y quando se van apretando, echarselean encima de otras ceniças de los guevos de pie de puerco, y de otras mas preparadas, a fin de que no se pegue la horrura de la copela, a la plata que se afinare. El hornillo donde se ha de afinar, ha de ser redondo y gueco, en proporcion de vn alnafe, de media barra de alto, y de vna quartade gueco, y en el medio por dedentro ha de auer vna rexia de hierro, que apenas quepan las yemas de los dedos por la rexia, y en la rexia ha de cargar vna media olla, que llaman mufla, con su suelo debaxo a la traça de vn horno. La mufla ha de tener vnos agujeros, hasta ocho y diez, por la parte de abaxo, y este hornillo ha de tener vna boca en el medio, arqueada, que responda a la mufla del hornillo, que apenas quepan quattro dedos antes menos que mas, y

H con

### *Tratado de Ensayadores.*

con barro pegar la boca de la mufla a la boca del hornillo. Esta mufla ha de ser la vna mitad de vn puchero de barro por bedriar, que quepa en el media azumbre poco menos, y despues de asentada la mufla, los agujeros que se hizieren, son a fin de que respire el ayre y haga el fuego los efectos que se pretenden, para que afine lo que se pretendiere. El plomo con que se ha de afinar esta plata del ensaye, ha de ser sacado del almartaga y ay otro plomo de Inglaterra, que es muy bueno. Estas dos suertes de plomo son las mejores, y que tienen menos plata, y la que acertare a tener, ponerla por contrapeso al ensaye, y pocas veces es necesario siendo el plomo bueno. Hechos estos instrumentos se toma de la plata o metal que se quiere saber la ley, o valor que tiene, y pesase otro tanto como la pesa del dineral de doze dineros, y embueluese en vn papel, de manera que se pueda asir con os muelles, y pesar de plomo cantidad de cinco tomines, y esta cantidad ha de ser

### *Tratado de Ensayadores.*

28

ser para la plata de marcar, y si fuere de barra, se le ha de dar diferente plomo, como adelante se dirà, y de que este el hornillo bien encendido con lumbre de carbon de brezo, no menudo, poner las copelas que fueren menester en el hornillo, hasta que esten bien calientes y recocidas: y en estandolo, echar el plomo primero en la copela, y dexarlo que derretido de dos o tres bueltas, y en dandolas, echarle la plata encima, y en el inter que se afina, se verà andar por encima del ensaye, vnas aguas que parecen que se encubren hazia la orilla del grano, y de que se quiere acabar de afinar, se ve dar vna buelta, y tomar vn color algo escuro, y torna a hacer vnas aguas entre azul y roxa, y de alli a poquito se ha de yr sacando hazia la boca del hornillo a vn lado, y de que está fino, se conoce que queda con vn color mateclaro, y se le pondrá vna asqua de lumbre delante de la copela para abrigarle, a fin de que con el ayre no galle y se pierda algo del ensaye,

H 2 y de.

## Tratado de Ensayadores.

y de a poco, sacar la copela , y con vnas tenacillas arrancar el pallon de la plata, dandole algunos soplos para que se arranque bien de la copela: y sacado, darle con vn martillo sobre vn tas , en vn lado del pallon, dos o tres golpes , demanera que salte del alguna horrura que se le pegò de la copela, y vaya bien limpio al peso, y sederiarle el suelo, y pesarle con las pesas del dineral, y los dineros, y granos, y medios que pesare essos torna de ley . Y entendido lo de la plata , seruiran muchas de las referidas para saber ensayar el oro, excepto, que el dineral para ensayar el oro, ha de ser de peso de medio tomin, por ser cantidad suficiente , y estar mandado a los Ensayadores, no ensayen con dineral de mayor ni menor peso, y de este medio tomin, que es seis granos, se hazen todas, que llaman quilates, y de vna de vn quilate, se hazen otras llamadas granos, y de vna de vn grano se hazen otra de medio y quarto de grano: y todo este medio tomin se reparte en veinte y quattro partes,

que

## Tratado de Ensayadores. 31

que son llamados quilates], haciendo de cada grano de peso del medio tomin, quattro quilates, y de vn quilate quattro granos, y hace de entender que estos seis granos, son, y representan,vn castellano , y tiene nouenta y seis granos de peso : y aunque sea de menor o mayor peso ; todo para en vn mismo fin : y assi pueden seruir, como siruen las pesas del dineral de la plata para ensayar el oro , tomando la pesa de quattro dineros , por veinte y quattro quilates , y la de dos dineros por doze quilates, y la de vn dinero, por seis, y la de doze granos por tres quilates ; y la de ocho granos por dos quilates, y la de quattro granos por vn quilate, y la de grano por grano , y la de medio, por medio grano: y la mitad de medio, por vn quarto de grano : demanera que las pesas ya hechas del dinero de la plata,seruiran para el oro , y los quattro dineros tienen de peso medio tomin, y para mas curiosidad es mejor tener hecho dineral diuidido, y para hazerle cierto y verdadero, se ha de

hazer

## Tratado de Ensayadores.

hacer por el estilo del de la plata , y todas las veces que se quisiere saber el oro fino que tiene qualquier pedazo de pequena o grande cantidad, cortando del pedazo de oro, vn poco del peso de la pesa del dineral de veinte y quattro quilates, se sabra la ley que tiene, tomando el oro, y baxandolo con ligarlo , demanera que venga a auer vna quarta parte de oro, y tres de plata, y esta es la mas perfecta manera de baxar el oro para hallar la ley, y que no aya variacion en conocer su fineza, y para baxar este oro , se ha de tocar y saber quantos quilates tiene cada castellano poco mas a menos , y se ha de ligar con plata limpia de oro. Con esta orden siendo el dineral con que se ha de ensayar de medio tomino , y el oro franco se le ha de echar al oro de veinte y quattro quilates ; diez y ocho granos de plata, y al oro de veinte y tres quilates diez y fiete granos , y como fuere baxando vn quilate de ley el oro, se le hade yr quitando vn grano de liga de plata, y si es de veinte y dos quilates

## Tratado de Ensayadores.

30

tes, se le ha de echar diez y seis granos de plata : y a este respeto se le ha de echar la plata, entiendese si fuere franco el oro , y si fuere encobrado, de qualquier ley que sea , se le ha de echar de liga diez y ocho granos de plata. Y hecho esto, y teniendo el hornillo bién encendido, y la copela bién caliente, se le ha de echar de plomo a la copela cinco tomines, y en auriendolos echado, se ha de echar la plata consecutiva, cõ que se ha de baxar el oro , y luego el oro siempre uno tras otro, y en estâdo los metales en la copela, se verâ hacer las mismas muestras en el inter que se afina, que el ensaye de la plata, y en dando la buelta, que se entiende estâ fino, hazer las mismas diligencias que se han dicho del de la plata hasta sacarle del fuego, y arrancarle de la copela, y forjarle en largo y ancho , y ponerlo delgado , dandole tres o quattro caldas, recociendole a cada calda, y de que estâ delgado en buena forma , recolle y boltearle al talle de vna suplicacioncilla . Y este pallon , afinado , y forjado

## Tratado de Ensayadores.

jado, se ha de dexar hasta dezir como se ha de afinar, y aderezar el agua fuerte para apartar la plata del oro, y que quede el oro limpio, y sin otro metal, hase de buscar el agua muy fuerte, y no siendolo, no se ensaya el oro bien, ni declara su fineza, y si es floxa, no afina el oro, ni lo pone en su perficion: y sabido que el agua es buena, se toman tres libras, o lo que se quisiere en vna redoma, y echarse le dentro a las tres libras, quattro ochauas de plata, poco mas a menos para descacinarlo, y de que tenga la plata dentro se callenta vn poco la redoma, y dexallo estar vno y dos dias, para que se asiente el cacin, y de que estuiere bien asentado, passallo a otra redoma poco a poco, sin que cayga ningun cacin, y esta agua repartilla en tres redomas, que se llama primera, y segunda, y tercera, y ha de auer mas redomas pequenas del concabo de vn guebo, y en vna de estas redomas pequenas se ha de echar el pallon de oro que se afinò y forjò, y arollo, y echarle quattro y cinco gotas

## Tratado de Ensayadores.

33

gotas de agua dulce dentro de la redoma, y de agua fuerte, que se llama primera agua, se ha de echar en cantidad de vn dedo de ancho poco mas, y en uno que se llama apartador, a la traça de vna cazuela de cobre, que es do se ha de poner esta redomilla, o muchas si huviere muchos ensayos, y en vna lumbre mansa poner el apartador con la redomilla encima, y al punto empieza a herbir, ahumando y daziendo varios colores el agua fuerte: y de que esta agua se ha afloxado, y no tiene fuerça para comer mas plata. Luego dà muestra, aclarando aquellos humos de colores, y en acabando, se ha de quitar de la lumbre, y tomar la redomilla, y aquella agua tornalla a echar en la misma redoma de donde salio, que se llama primera. Y luego de la segunda redoma del agua fuerte, se ha de echar en la redomilla otra tanta como la primera, y ponerla al fuego como se puso la primera vez, y de que aquella agua sea floxa, haze señal como la prime-

I ra

*Tratado de Ensayadores.*

ra agua, y luego se quitarà de la lumbre, y aquesta agua de la redomilla boluerla a do salio , que es de la segunda redoma, y de la tercera redoma echar otro tanto , y ponerla a la lumbre como las demas veces, y empieza a herbir y a afinarse de todo punto, y de que està el oro fino sin ningun otro metal, haze señal, dando vnos saltillos como castañetas , y estonces està fino el oro, y se ha de quitar de la lumbre , y echar aquella agua fuerte en la redoma dc adonde salio, que es tercer agua, y tener vna poca de agua dulce caliente , y echar en la redomilla vn poco para labar el ensaye del oro , y se ha de labar con seis aguas, y a la vltima agua dexar vn poco en la redomilla, y tapar la boca della con el dedo, y boluerla hazia abaxo, para que no quede algun oro en la barriga de la redoma , por si acaso desgrano , y echar el oro afinado en vna salserilla de plata , y recocerlo en ella, y llenarlo al peso, y lo que faltare de la pesa de veinte y quattro quilates,

ten-

*Tratado de Ensayadores.* 34

tendra menos de ley. Y la causa de echar en la redomilla al principio del afinado, quattro o cinco gotas de agua, es porque no quiebre el oro , o haga algunos lis con la fortaleza del agua fuerte: y assi estando templada el agua de la primera redoma, no serà menester echar agua en la redomilla, y de que esta primera agua està flexible, que no haze purgar la plata al oro, dà muestra al suelo de mucha plata , y estonces se ha de tripular, y ha de seruir la segunda agua de primera , y tercera, de segunda, y descacinar mas agua fuerte, para que aya tercera agua, porque siempre se le lian de dar tres aguas fuertes al pallon del ensaye del oro , y la mejor agua de todas , es verde, que es cocida de otras floxas, y haciendo en Maria que hagan el agua fuerte doblada, es estremada para el efecto , y esta doblada, se entiende que despues de hecho y destilado , se le torna a echar otra tanta confacion como la primera vez , a la misma agua, y se torna a passar por los

I 2 dec

## Tratado de Ensayadores.

destiladeros . Demanera que el modo de ensayar el oro està entendido de la forma que se ha de hacer , y con las circunstancias , y en este metal sabiendose hacer ay pocas veces error , por ser incorruptible del fuego , y lo que se ha de hacer para que nunca le aya , es tener el Ensayador de casa de moneda , vn poco de oro de veinte y quattro quilates , acimentado , y de tiempo a tiempo , requerir las aguas fuertes si estan buenas , tomando el oro de veinte y quattro quilates , y ensayarlo : y si le sale despues de hecho , los mismos veinte y quattro quilates , estan buenas las aguas , y en no saliendo la ley que eloro tiene en cosa considerable , es señal que el agua fuerte està floxa , y no otra cosa en que dudat en el saber la fineza que tiene vn pedazo de oro , porque el fuego no le puede perjudicar ni consumir , y no tan solamente nolo consume , pero a la plata que se vnio con ello , no lo consume el fuego por fuerte que sea , ni se entra por los poros de la copela:

## Tratado de Ensayadores.

35

pela : y hase de aduertir , que siempre se ha de poner eloro en la redomilla , recocco y no recrudo .

Ya està declarado en la forma que se ha de ensayar , y saber la fineza que tienen estos dos metales , el qual modo y orden con que se mandò que ensayasen los Ensayadores , y con vn conforme estilo , no fue acordado con persona platica , ni versado en la teorica , porque lo que se deuia acordar en este caso , era tomar vn pedazo de plata , y afinarla dos o tres veces , y despues de afinada , refogalla muy bien , y todas estas diligencias se auian de hazer , a fin de que huuiera satisfacion de que no tenia en si otro ningun metal , si no sola plata : y esta tal plata sera conocida , y cierto tener doze dineros de ley : y hasta ligandola como la de tal ley , y poniendola en once dineros y quattro granos , se auia de probar a afinar con cantidades diferentes de plomo , y con las que acertara a salir el pallon del ensaye de once dineros , y quattro granos : con essa se ha

## Tratado de Ensayadores.

ha de afinar, y en esto consiste muy gran parte, para que lleue la moneda once díneros y quattro granoz: y esto se ha de hazer, afinando con vna cantidad de plomo diferente, quattro o seis ensayes: y esto es buscar la buena razon para el caso; porque si es verdad que el poco plomo no purga la liga, tambien el mucho, purgarà liga y plata, por ser cierto que por los poros de la copela, o cendradas, se entra alguna plata, pues se sabe que de ellas se facan metales, plata, cobre, y plomo. Estas razones son bien cuidentes para este proposito, y todo lo dicho: y a proposito, de que los Ensayadores alegaron, que por afinar el ensaye, con poco plomo, no les declaraua la fineza de la ley, y tambien echando mucho al afinar, seria dañoso, porque de camino, de purgar la liga, se llevuara la plata: y assi es puesto en razon hazer lo referido, pues el fin de lo que se pretende en este caso, no lleva otra mira, sino es que la moneda se labre de la ley que su Magestad promete

que

## Tratado de Ensayadores.

36

que ay debaxo de sus Reales armas, para lo qual se les diò a los Ensayadores, vn Ensayador mayor, para que los corrigiese y examinase, y refiriédo el estilo que se les mandò que viesen y guardassen, es que sea el hornillo de vn tamaño, y el dineral de otro, y las copelas de otro. Estos tres instrumentos son conformes, y estan bien: pero en lo del fuego, en que sea de carbon de pino y de brezo, en esto no consiste el dalle el punto que se pretende, para que los metales descubran la verdad de su fineza, y solo consiste en la cantidad de plomo que se le ha de echar para limpiar la plata y oro, de los demas metales, los quales ensayes se han de hazer muy rigurosos, para que por este modo visen todos los demas, y lo que se entiende riguroso, es que el ensaye en dādo la buelta, y mostrando el color rutilante, que es la señal y muestra que dā de estar fino, no se saque tan subitamente de el lugar donde estaua, y dando de alguna dilacion al sacallo al lado del hornillo, y haciendo estas diligencias

## *Tratado de Ensayadores.*

ligenicias , el fuego con que se ha de afinar no es dañoso sea muy fuerte, antes es necesario lo sea para el despacho de los mercaderes , para que hagan sus efectos los metales: esto es en quanto a la plata. Y en esto solo consiste saber ensayar , y dar el punto de la ley, a la moneda de plata , ordenandoles que afinen con plomo de Inglaterra, que es lo que está mas limpio de plata.

Y en lo del oro, es necesario que se hagan otras pruebas semejantes a estas, así como a la plata el plomo la limpia, al oro la limpia de la plata despues de afinado el agua fuerte: y en esto consiste el afinar, pues la diligencia que se ha de hacer, es tomar vn pedazo de oro de veinte y quattro quilates, y echarle la liga q le toca : y despues de afinado tener dos fuertes de aguas fuertes,vna de Maria doblada,que es la mejor que se conoce, y otra verde, que es la que los afinadores cuecen y destilan, de lasque hicieron su efecto , de distinguir el oro de la plata, y con estas aguas diferentes hazer

seis

## *Tratado de Ensayadores.*

37

seis ensayos, y con la que acertare a descubrir mas perfectamente lo que se pretende: con esto se ha de obrar este caso. Y aun el Ensayador mayor auiade tener agua fuerte de la mejor que pudiesse ser, y darla a todos los Ensayadores de las casas de moneda: y residenciar en la visita los encerramientos con la misma agua. Y en lo que toca al afinar el ensayo del oro, no es inconveniente al afinarle , echarle vn poco de mas o menos plomo : y la razon es, que tiene vna calidad el oro, que al tiempo que se afina, no se entra por los poros de la copela cosa alguna , como haze la plata,antes dà calidad a la plata con que se mezcla, porque en entrando la plata a afinarse , no se corrompe , ni entra por los poros de la copela, como quando se afina ello solo: que casi parece, y lo es, que sirue de alma a la plata, para que no se corrompa. Y tambien fuera necesario dar orden a los Ensayadores de las cajas Reales de las Indias, vñaran de dos estilos, assi en el marcar las barras de plata , como en el

K en-

*Tratado de Ensayadores.*

ensayarlas: para que se sepa mas perfectamente su ley: y se ha de hacer pescando doze dineros de la barra, o plata que se quisiere saber la ley que tiene, y dos dineros de oro fino de veinte y quattro quilates; para el qual efecto tengan vn pedazo de los veinte y quattro quilates, bien acimentado, vde otro oro aunque no llegue a los veinte y quattro: porque siendo oro franco, eslo mismo que si fuese de veinte y quattro quilates. Y embueltos estos dos metales, echarlos sobre tres tomines de plomo en la copela. Y este oro, se le ha de echar a fin de que sustente a la plata en su fineza, sin que purgue en la copela mas que tan solamente la liga. Y despues de asinado, descontando los dos dineros del oro que se echò: la resta serà la fineza que tiene la barra: y sabida la ley que tuuiere la barra, se le ha de poner dos señales, una de la ley que tiene, y otra del valor que monta, deribando el valor que se le diere, de dos mil y quatrocientos maravedis, que es el que oy corre. Y en lo que toca

al

al oro, se auia de marcar con dos señales, vna de la ley, y otra del valor que tiene y procede hecho moneda, quitas costas, como està dicho, que de esto resultará, que el vendedor sepa lo que vende, porque corre diferente valor en el oro hecho moneda, que de lo que no se haze moneda. Y en razon de ensayar en las casas de moneda y caxas Reales de Indias, se auia de obrar por este estilo: porque estando en buena razonlo de las Indias, se estoruaran engaños, y correrà en España mas buen despacho entre los contratadores de esta materia.

Y por ser necesario al proposito de lo escrito, el tratar de como se han de hacer las puntas de plata y oro, por ser vn segundo estilo, de saber la fineza de los dos metales, plata y oro, imaginando si por algun otro camino diferente de lo que otros han escrito, se podria saber mas perfectamente la liga que acertase a tener qualquier oro o plata, y no por el del fuego ni toque, con las puntas. Haziendo pruebas

K 2 diuer-

## *Tratado de Ensayadores.*

diuersas, me topé con vna que es de gran-  
de perficion y primor, por pôderse con  
ella saber: si a vn marco de plata, o caste-  
llano de oro, se le echasse vn solo grano  
de ley por ligá, si se podria alcançar a sa-  
ber, sin dudar si lo beuio la copela con el  
demasiado fuego, y demasiado plomo al  
afinar, o si el agua fuerte no lo declarò por  
ser floxa. Y para saber esto, hase de tomar  
vn pedazo de oro de veinte y quattro qui-  
lates, y otro de plata de doze dineros, y  
tener vna hilera ordinaria, por la qual  
se vayan dando vnos Palacios a qual-  
quiera de estos metales, señalando en el  
que ha de parar. Y hecho esto, partit vn  
pedazo del peso de los doze dineros del  
dinerale de la plata, y ligar otra plata en  
cantidad de ocho maravedis, o lo que se  
quisiere que venga a ser mas baxa que la  
de doze dineros, y passarla por los mis-  
mos Palacios, viniendo a passarlo por el  
ultimo Palacio que passo el de los doze  
dineros, y cortando vn pedazo del hilo  
de plata del mismo largo y medida del de

los

## *Tratado de Ensayadores.*

39

Ios doze dineros: y puesto en vna balan-  
ça del peso del ensaye el de los doze di-  
neros, y en la otra el ligado. Y respeto de-  
ser mas pesada la plata fina que la ligada;  
en vn mismo tamaño y grueso, se ha de  
aduertir, que granos o medios del dineral  
peso menos la ligada que la fina, por el  
grano de ley que se le echò por ligá, y por  
este estílo y camino, se sabrá la ley que tu-  
uiere qualquiera plata, respectiuamente  
de lo que peso menos la ligada que la fi-  
na. Y esto se entiende estando ligada con  
vn mismo metal: y lo mismo se puede sa-  
ber del oro, ligandolo, y estando sobre  
partes sabidas, como si estuviessen ligados  
vn castellano de oro, con quattro granos  
de cobre, y quattro de plata, que es, y se  
entiende esto estar sobre seis partes. Y es-  
ta es vna de las mas perfectas curiosidades  
que se puede descubrir, ni se ha descu-  
bierto, y mas verdadero, por no interue-  
nir fuego, ni aguas fuertes, ni plomo, ni  
copelas. Y para hacer vnas puntas perfe-  
tas de plata, que con ellas se pueda saber

la

## *Tratado de Ensayadores.*

la ley que tiene vn marco de plata , hanse de hazer en esta manera. Tomar vn pedazo de plata afinada y refinada , como hemos dicho , y partir despues de tirado el peso de la pesa de los doze dineros , y de esta misma plata yr ligando , y baxandolo vn grano de la ley , echandole de peso de lo que le cabe de liga, de las pesas del marco , e yr haciendo puntas en esta manera : Tirando cada vno de los pedazos ligados y baxados vn grano de ley, por vn mismo Palacio do pasò el de los doze dineros, y cortar al tamaño todos los demas que se ligaren , por la orden de vn grano de ley menos de la ley , de once y quattro, teniendo veinte o treinta palillos de esta plata diferente en leyes , y todos cortados a vn tamaño , y hechos estos, pesar cada vno de ellos con las pesas del dineral, de tomin y medio , y cada vno de ellos emboluerle en vn papel, y ponerle numerado la ley que tiene , y los dineros y granos que pesò menos que el fino , a cada vno conforme a la calidad de la

## *Tratado de Ensayadores.* 40

la liga que se le echò . Y quiriendo saber la ley que tiene vn pedazo de plata , se tirara , y passara por el Palacio de la hileira por donde passaron todos vltimamente , y passado, partire a la medida y tamaño del de los doze dineros, que es el original por do se han medido y cortado los demas , y cortado , pesarle con las pesas del dineral , y sabido lo que pesò, buscar vno de los palillos que estuiere numerado el peso y ley que tuuo cada vno : y conforme a lo dicho se sabra la ley que tiene qualquier plata que estuiere al peso y medida de qualquiera de estos palilos: Y se sabrà con esta facilidad, y lo podrá hazer qualquier platero , sin interuenir reglas de quenta : y se conocera mas perfectamente por este modo que por el ensaye, siendo la liga de cobre , como suele ser ordinariamente. Este estilo, en el oro será mas embarazoso , que el tocar, por tener por liga, cobre y plata, y por no saberse , sino

es

### *Tratado de Ensayadores.*

es por el ensaye , quanto de plata ; y quanto de cobre tiene de liga , porque a saberse quanto tiene de cada metal por liga , tenia la misma facilidad que tiene la plata . Y esta claridad y secreto procede de ser vnos metales mas pesados que otros , como es el oro , que en pequeño tamaño tiene mas peso que todos , y la plata fina por el consiguiente : y de aqui van baxando los demás en el peso por el tamaño . Hase de aduertir , que vna vez sabido lo que pesa cada uno de los palillos , no será necesario mas , sino fuere solo el de los doce dineros , teniendo numerado el peso que tuuieron los demás , como está dicho .

Y dezir aleaciones ; es querer faber , de diuersos pedazos de oro o plata , que ley tienen sin fundir toda la cantidad de ellos : y para esto se ha de sacar de cada pedazo vn grano de peso por castellano , y fundirlo , y ensayandolo

se

### *Tratado de Ensayadores.*

41

se sabra la ley que todos los castellanos tienen , los demás ley con los de menos , haciendo su particion despues de multiplicados por veinte y dos : y lo mismo es en la plata , tomando grano por marco , y haciendo su partició por dozientos y sesenta y ocho , que es el once y quarto .

### *Capitulo quinto. Donde se trata de reducir oros , a veinte y dos quilates y medio , y a veinte y dos .*

**E**n el capitulo del valor de la plata y oro , està referido su valor : y porque se ofrecen muchas veces ser necesario reducir oros los que contratan , a veinte y dos y medio , y a veinte y dos , se pondra en la primera tabla , el reducir a veinte y dos y medio , y los granos que sobraren son finos , y de cada nouenta de ley , se ha de poner vn castellano , y de cada quarenta y cinco , medio : y de cada veinte y dos , dos tomines : y de once y tres quartos , vn tomin . Y en la de reducir

L zir

### *Tratado de Ensayadores.*

zir oros a veinte y dos quilates, hazen o:  
chenta y ocho vn castellano, y quarenta y  
quattro medio, y veinte y dos, dos tomines  
y once vn tomin.

## PRIMERA TABLA

para reducir oro a veinte y  
dos quilates y medio

### *Oro de 24. quilates.*

100.castellanos,hazcn	106.y 60. granos
50.castellanos	53.y 30. granos
40.castellanos	42.y 60. granos
30.castellanos	32. castellanos.
20.castellanos	21.y 30. granos
10.castellanos	10.y 60. granos
5.castellanos	5.y 30. granos
1.castellano	1.y 6.granos

*Oro*

### *Tratado de Ensayadores.*

42

### *Oro de 23. quilates y 3. granos.*

100.castellanos,hazcn	105.y 50. granos
50.castellanos	52.y 70. granos
40.castellanos	42.y 20. granos
30.castellanos	31.y 60. granos
20.castellanos	21.y 10. granos
10.castellanos	10.y 50. granos
5.castellanos	5.y 25. granos
1.castellano	1.y 5.granos

### *Oro de 23. quilates y 2. granos.*

100.castellanos,hazcn	104.y 40. granos
50.castellanos	52.y 20. granos
40.castellanos	41.y 70. granos
30.castellanos	31.y 30. granos
20.castellanos	20.y 80. granos
10.castellanos	10.y 40. granos
5.castellanos	5.y 20. granos
1.castellano	1.y 4.granos

*L 2      Oro*

*Tratado de Ensayadores.*

*Oro de 23. quilates y un grano.*

100. castellanos, hazen	103. y 30. granos
50. castellanos	51. y 60. granos
40. castellanos	41. y 30. granos
30. castellanos	31.
20. castellanos	20. y 60. granos
10. castellanos	10. y 30. granos
5. castellanos	5. y 15. granos
1. castellano	1. y 3. granos

---

*Oro de 23. quilates.*

100. castellanos, hazen	102. y 20. granos
50. castellanos	51. y 10. granos
40. castellanos	40. y 80. granos
30. castellanos	30. y 60. granos
20. castellanos	20. y 40. granos
10. castellanos	10. y 20. granos
5. castellanos	5. y 10. granos
1. castellano	1. y 2. granos

---

*Oro*

*Tratado de Ensayadores. 43*

*Oro de 22. quilates y 3. granos.*

100. castellanos, hazen	101. y 10. granos
50. castellanos	50. y 50. granos
40. castellanos	40. y 40. granos
30. castellanos	30. y 30. granos
20. castellanos	20. y 20. granos
10. castellanos	10. y 10. granos
5. castellanos	5. y 5. granos
1. castellano	1. y 1. grano

---

*Oro de 22. quilates y 2. granos.*

100. castellanos, hazen	100.
50. castellanos	50.
40. castellanos	40.
30. castellanos	30.
20. castellanos	20.
10. castellanos	10.
5. castellanos	5.
1. castellano	1.

---

*Oro*

*Tratado de Ensayadores.*

*Oro de 22 quilates y 1 grano.*

100.castellanos,hazen	98.y 80. granos
50.castellanos	49.y 40. granos
40.castellanos	39.y 50. granos
30.castellanos	29.y 60. granos
20.castellanos	19.y 70. granos
10.castellanos	9.y 80. granos
5.castellanos	4.y 85. granos
1.castellano	89. granos

---

*Oro de 22 quilates*

100.castellanos,hazen	97.y 70. granos
50.castellanos	48.y 80. granos
40.castellanos	39.y 10. granos
30.castellanos	29.y 30. granos
20.castellanos	19.y 50. granos
10.castellanos	9.y 70. granos
5.castellanos	4.y 80. granos
1.castellano	88. granos

---

*Oro*

*Tratado de Ensayadores.*

44

*Oro de 21 quilates y 3 granos.*

100.castellanos,hazen	96.y 60. granos
50.castellanos	48.y 30. granos
40.castellanos	38.y 60. granos
30.castellanos	29.castellanos
20.castellanos	19.y 30. granos
10.castellanos	9.y 60. granos
5.castellanos	4.y 75. granos
1.castellano	87. granos

---

*Oro de 21 quilates y 2 granos*

100.castellanos,hazen	95.y 50. granos
50.castellanos	47.y 70. granos
40.castellanos	38.y 20. granos
30.castellanos	28.y 60. granos
20.castellanos	19.y 10. granos
10.castellanos	9.y 50. granos
5.castellanos	4.y 70. granos
1.castellano	86. granos

---

*Oro*

*Tratado de Ensayadores.*

*Oro de 21 quilates y 1 grano.*

100.castellanos,hazen	94.y 40. granos
50.castellanos	47.y 20. granos
40.castellanos	37.y 70. granos
30.castellanos	28.y 30. granos
20.castellanos	18.y 80. granos
10.castellanos	9.y 40. granos
5.castellanos	4.y 65. granos
1.castellano	0.y 85. granos

*Oro de 21 quilates.*

100.castellanos,hazen	93.y 30. granos
50.castellanos	46.y 60. granos
40.castellanos	37.y 30. granos
30.castellanos	28.
20.castellanos	18.y 60. granos
10.castellanos	9.y 30. granos
5.castellanos	4.y 60. granos
1.castellano	0.y 84. granos

*Oro*

*Tratado de Ensayadores. 45*

*Oro de 20 quilates y 3 granos.*

100.castellanos,hazen	92.y 20. granos
50.castellanos	46.y 10. granos
40.castellanos	36.y 80. granos
30.castellanos	27.y 60. granos
20.castellanos	18.y 40. granos
10.castellanos	9.y 20. granos
5.castellanos	4.y 55. granos
1.castellano	0.y 83. granos

*Oro de 20 quilates y 2 granos.*

100.castellanos,hazen	91.y 10. granos
50.castellanos	45.y 50. granos
40.castellanos	36.y 40. granos
30.castellanos	27.y 30. granos
20.castellanos	18.y 20. granos
10.castellanos	9.y 10. granos
5.castellanos	4.y 50. granos
1.castellano	0.y 82. granos

*M Oro*

*Tratado de Ensayadores.*

*Oro de 19. quilates y 1.grano:*

100.castellanos,hazen	85.y 50. granos
50.castellanos	42.y 70. granos
40.castellanos	34.y 20. granos
30.castellanos	25.y 60. granos
20.castellanos	17.y 10. granos
10.castellanes	8.y 50. granos
5.castellanos	4.y 25. granos
1.castellano	77. granos

---

*Oro de 19. quilates.*

100.castellanos,hazen	84.y 40. granos
50.castellanos	42.y 20. granos
40.castellanos	33.y 70. granos
30.castellanos	25.y 30. granos
20.castellanos	16.y 80. granos
10.castellanos	8.y 40. granos
5.castellanos	4.y 20. granos
1.castellano	76. granos

---

*Oro*

*Tratado de Ensayadores. 47*

*Oro de 18.quilates y 3.granos.*

100.castellanos,hazen	83.y 30. granos
50.castellanos	41.y 60. granos
40.castellanos	33.y 30. granos
30.castellanos	25
20.castellanos	16.y 60. granos
10.castellanos	8.y 30. granos
5.castellanos	4.y 15. granos
1.castellano	75. granos

---

*Oro de 18.quilates y 2.granos:*

100.castellanos,hazen	82.y 20. granos
50.castellanos	41.y 10. granos
40.castellanos	32.y 80. granos
30.castellanos	24.y 60. granos
20.castellanos	16.y 40. granos
10.castellanos	8.y 20. granos
5.castellanos	4.y 10. granos
1.castellano	74. granos

---

*Oro*

*Tratado de Ensayadores.*

*Oro de 18 quilates y 1 grano.*

100.castellanos,hazen	81.y 10.granos
50.castellanos	40.y 50.granos
40.castellanos	32.y 40.granos
30.castellanos	24.y 30.granos
20.castellanos	16.y 20.granos
10.castellanos	8.y 10.granos
5.castellanos	4.y 5.granos
1.castellano	73.granos

*Oro de 18 quilates.*

100.castellanos,hazen	80.
50.castellanos	40.
40.castellanos	32.
30.castellanos	24.
20.castellanos	16.
10.castellanos	8.
5.castellanos	4.
1.castellano	72.granos

*Oro*

*Tratado de Ensayadores.* 48

*Oro de 17 quilates y 3 granos.*

100.castellanos,hazen	78.y 80.granos
50.castellanos	39.y 40.granos
40.castellanos	31.y 50.granos
30.castellanos	23.y 60.granos
20.castellanos	15.y 70.granos
10.castellanos	7.y 80.granos
5.castellanos	3.y 85.granos
1.castellano	71.granos

*Oro de 17 quilates y 2 granos.*

100.castellanos,hazen	77.y 70.granos
50.castellanos	38.y 80.granos
40.castellanos	31.y 10.granos
30.castellanos	23.y 30.granos
20.castellanos	15.y 50.granos
10.castellanos	7.y 70.granos
5.castellanos	3.y 80.granos
1.castellano	70.granos

*Oro*

*Tratado de Ensayadores.*

*Oro de 17. quilates y 1. grano.*

100. castellanos, hazen	76.y 60. granos
50. castellanos	38.y 30. granos
40. castellanos	30.y 60. granos
30. castellanos	23
20. castellanos	15.y 30. granos
10. castellanos	7.y 60. granos
5. castellanos	3.y 75. granos
1. castellano	69. granos

---

*Oro de 17. quilates.*

100. castellanos, hazen	65.y 50. granos
50. castellanos	37.y 70. granos
40. castellanos	30.y 20. granos
30. castellanos	22.y 60. granos
20. castellanos	15.y 10. granos
10. castellanos	7.y 50. granos
5. castellanos	3.y 70. granos
1. castellano	68. granos

---

*Oro*

*Tratado de Ensayadores. 49*

*Oro de 16. quilates y 3. granos.*

100. castellanos, hazen	74.y 40. granos
50. castellanos	37.y 20. granos
40. castellanos	29.y 70. granos
30. castellanos	22.y 30. granos
20. castellanos	14.y 80. granos
10. castellanos	7.y 40. granos
5. castellanos	3.y 65. granos
1. castellano	67. granos

---

*Oro de 16. quilates y 2. granos.*

100. castellanos, hazen	73.y 3. granos
50. castellanos	36.y 60. granos
40. castellanos	29.y 30. granos
30. castellanos	22.castellanos
20. castellanos	14.y 60. granos
10. castellanos	7.y 30. granos
5. castellanos	3.y 60. granos
1. castellano	66.granos

---

*N Oro*

*Tratado de Ensayadores.*

*Oro de 16. quilates y 1. grano.*

100.castellanos,hazen	72.y 20. granos
50.castellanos	36.y 10. granos
40.castellanos	38.y 80. granos
30.castellanos	21.y 60. granos
20.castellanos	14.y 40. granos
10.castellanos	7.y 20. granos
5.castellanos	3.y 55. granos
1.castellano	65.granos

---

*Oro de 16. quilates.*

100.castellanos,hazen	71.y 10. granos
50.castellanos	35.y 50. granos
40.castellanos	28.y 40. granos
30.castellanos	21.y 30. granos
20.castellanos	14.y 20. granos
10.castellanos	7.y 10. granos
5.castellanos	3.y 50. granos
1.castellano.	64.granos

---

*Oro*

*Tratado de Ensayadores.*

50

**SEGUNDA TABLA**  
para reducir oros a veinte  
y dos quilates.

*Oro de 24. quilates.*

100.castellanos,hazen	107.y 8. granos
50.castellanos	53.y 48. granos
40.castellanos	42.y 56. granos
30.castellanos	31.y 64. granos
20.castellanos	21.y 72. granos
10.castellanos	10.y 80. granos
5.castellanos	5.y 40. granos
1.castellano	1.y 8.granos

---

*Oro de 23. quilates y 3.granos.*

100.castellanos,hazen	107.y 84. granos
50.castellanos	53.y 86. granos
40.castellanos	43.y 16. granos
30.castellanos	32.y 34. granos
20.castellanos	21.y 52. granos
10.castellanos	10.y 70. granos
5.castellanos	5.y 35. granos
1.castellano	1.y 7.granos

---

N 2

*Oro*

*Tratado de Ensayadores.*

*Oro de 23. quilates y 2. granos.*

100.castellanos,haz en	106.y 72. granos
50.castellanos	53.y 36. granos
40.castellanos	42.y 64. granos
30.castellanos	32.y 4. granos
20.castellanos	21.y 32. granos
10.castellanos	10.y 60. granos
5.castellanos	5.y 30. granos
1.castellano	1.y 6. granos

*Oro de 23. quilates y 1. grano.*

100.castellanos,haz en	105.y 60. granos
50.castellanos	52.y 74. granos
40.castellanos	42.y 24. granos
30.castellanos	31.y 62. granos
20.castellanos	21.y 12. granos
10.castellanos	10.y 50. granos
5.castellanos	5.y 25. granos
1.castellano	1.y 5. granos

*Oro*

*Tratado de Ensayadores;* 51

*Oro de 23. quilates*

100.castellanos,haz en	104.y 48. granos
50.castellanos	52.y 24. granos
40.castellanos	41.y 72. granos
30.castellanos	31.y 32. granos
20.castellanos	20.y 80. granos
10.castellanos	10.y 40. granos
5.castellanos	5.y 20. granos
1.castellano	1.y 4. granos

*Oro de 22. quilates y 3. granos.*

100 castellanos,haz en	103.y 36. granos
50.castellanos	51.y 62. granos
40.castellanos	41.y 32. granos
30.castellanos	31.y 2. granos
20.castellanos	20.y 60. granos
10.castellanos	10.y 30. granos
5.castellanos	5.y 15. granos
1.castellano	1.y 3. granos

N 3 Oro

## Tratado de Ensayadores.

### Oro de 22 quilates y 2 grano.s

100.castellanos,hazen	102.y 24.granos
50.castellanos	51.y 12.granos
40.castellanos	40.y 80.granos
30.castellanos	30.y 60.granos
20.castellanos	20.y 40.granos
10.castellanos	10.y 20.granos
5.castellanos	5.y 10.granos
1.castellano	1.y 2.granos

---

### Oro de 22 quilates y 1 grano.s

100.castellanos,hazen	101.y 12.granos
50.castellanos	50.y 50.granos
40.castellanos	40.y 40.granos
30.castellanos	30.y 30.granos
20.castellanos	20.y 20.granos
10.castellanos	10.y 10.granos
5.castellanos	5.y 5.granos
1.castellanos	1.y 1.grano

---

Oro

## Tratado de Ensayadores, 52

### Oro de 22 quilates,

100.castellanos,hazen	100.
50.castellanos	50.
40.castellanos	40.
30.castellanos	30.
20.castellanos	20.
10.castellanos	10.
5.castellanos	5.
1.castellano	1.

---

### Oro de 21 quilates y 3 grano.s

100.castellanos,hazen	98.y 76.granos
50.castellanos	49.y 38.granos
40.castellanos	39.y 48.granos
30.castellanos	29.y 58.granos
20.castellanos	19.y 68.granos
10.castellanos	9.y 78.granos
5.castellanos	4.y 83.granos
1.castellano	87.granos

---

Oro

*Tratado de Ensayadores.*

*Oro de 21.quilates y 2.granos.*

100.castellanos,hazen	97.y 64. granos
50.castellanos	48.y 76. granos
40.castellanos	39.y 8. granos
30.castellanos	29.y 28. granos
20.castellanos	19.y 48. granos
10.castellanos	9.y 68. granos
5.castellanos	4.y 78. granos
1.castellano	86.granos

---

*Oro de 21.y un grano.*

100.castellanos,hazen	96.y 52. granos
50.castellanos	48.y 26. granos
40.castellanos	38.y 56. granos
30.castellanos	28.y 86. granos
20.castellanos	19.y 28. granos
10.castellanos	9.y 58. granos
5.castellanos	4.y 73. granos
1.castellano	85.granos

---

*Oro*

*Tratado de Ensayadores. 53*

*Oro de 21.quilates.*

100.castellanos,hazen	95.y 74. granos
50.castellanos	47.y 64. granos
40.castellanos	38.y 16. granos
30.castellanos	28.y 56. granos
20.castellanos	19.y 8. granos
10.castellanos	9.y 48. granos
5.castellanos	4.y 68. granos
1.castellano	84.granos

---

*Oro de 20.quilates y 3.granos*

100.castellanos,hazen	94.y 28. granos
50.castellanos	57.y 14. granos
40.castellanos	37.y 64.granos
30.castellanos	28.y 26. granos
20.castellanos	18.y 76. granos
10.castellanos	9.y 38. granos
5.castellanos	4.y 63. granos
1.castellano	83.granos

---

*Oro*

*Tratado de Ensayadores.*

*Oro de 20 quilates y 2 granos.*

100.castellanos,hazen	93.y 16.granos
50.castellanos	46.y 52.granos
40.castellanos	37.y 24.granos
30.castellanos	27.y 84.granos
20.castellanos	18.y 56.granos
10.castellanos	9.y 28.granos
5.castellanos	4.y 58.granos
1.castellano	82.granos

---

*Oro de 20 quilates y 1 grano.*

100.castellanos,hazen	92.y 4.granos
50.castellanos	46.y 2.granos
40.castellanos	36.y 72.granos
30.castellanos	27.y 54.granos
20.castellanos	18.y 36.granos
10.castellanos	9.y 18.granos
5.castellanos	4.y 53.granos
1.castellano	81.granos

---

*Oro*

*Tratado de Ensayadores. 54*

*Oro de 20 quilates.*

100.castellanos,hazen	90.y 80.granos
50.castellanos	45.y 40.granos
40.castellanos	36.y 32.granos
30.castellanos	27.y 24.granos
20.castellanos	18.y 16.granos
10.castellanos	9.y 8.granos
5.castellanos	4.y 48.granos
1.castellano	80.granos

---

*Oro de 19 quilates y 3 granos.*

100.castellanos,hazen	89.y 68.granos
50.castellanos	44.y 78.granos
40.castellanos	35.y 80.granos
30.castellanos	26.y 82.granos
20.castellanos	17.y 84.granos
10.castellanos	8.y 86.granos
5.castellanos	4.y 43.granos
1.castellano	79.granos

---

*Oro*

## Tratado de Ensayadores.

### Oro de 19. quilates y 2. granos.

100.castellanos,hazen	88.y 56. granos
50.castellanos	44.y 28. granos
40.castellanos	35.y 40. granos
30.castellanos	26.y 52. granos
20.castellanos	17.y 64. granos
10.castellanos	8.y 76. granos
5.castellanos	4.y 38. granos
1.castellano	78. granos

---

### Oro de 19. quilates y 1. grano.

100.castellanos,hazen	87.y 44. granos
50.castellanos	43.y 66. granos
40.castellanos	35.castellanos
30.castellanos	26.y 22. granos
20.castellanos	17.y 44. granos
10.castellanos	8.y 66. granos
5.castellanos	4.y 33. granos
1.castellano	77. granos

---

Oro

## Tratado de Ensayadores.

55

### Oro de 19. quilates

100.castellanos,hazen	86.y 32. granos
50.castellanos	43.y 16. granos
40.castellanos	34.y 48. granos
30.castellanos	25.y 80. granos
20.castellanos	17.y 24. granos
10.castellanos	8.y 56. granos
5.castellanos	4.y 28. granos
1.castellano	76. granos

---

### Oro de 18. quilates y 3. granos.

100 castellanos,hazen	85.y 20. granos
50.castellanos	42.y 54. granos
40.castellanos	34.y 8. granos
30.castellanos	25.y 50. granos
20.castellanos	17.y 4. granos
10.castellanos	8.y 46. granos
5.castellanos	4.y 23. granos
1.castellano	75.granos

---

Oro

## *Tratado de Ensayadores.*

### *Oro de 18. quilates y 2. granos.*

100. castellanos, hazen	84. y 8. granos
50. castellanos	42. y 4. granos
40. castellanos	33. y 56. granos
30. castellanos	25. y 20. granos
20. castellanos	16. y 72. granos
10. castellanos	8. y 36. granos
5. castellanos	4. y 18. granos
1. castellano	74. granos

---

### *Oro de 18. quilates y 1. grano.*

100. castellanos, hazen	82. y 84. granos
50. castellanos	41. y 42. granos
40. castellanos	33. y 16. granos
30. castellanos	24. y 78. granos
20. castellanos	16. y 52. granos
10. castellanos	8. y 26. granos
5. castellanos	4. y 13. granos
1. castellano.	73. granos

---

*Oro*

## *Tratado de Ensayadores.* 56

### *Oro de 18. quilates.*

100. castellanos, hazen	81. y 72. granos
50. castellanos	40. y 80. granos
40. castellanos	32. y 64. granos
30. castellanos	24. y 48. granos
20. castellanos	16. y 32. granos
10. castellanos	8. y 16. granos
5. castellanos	4. y 8. granos
1. castellano	72. granos

---

### *Oro de 17. quilates y 3. granos.*

100. castellanos, hazen	80. y 60. granos
50. castellanos	40. y 30. granos
40. castellanos	32. y 24. granos
30. castellanos	24. y 18. granos
20. castellanos	16. y 12. granos
10. castellanos	8. y 6. granos
5. castellanos	4. y 3. granos
1. castellano	71. granos

---

*Oro*

## Tratado de Ensayadores.

### Oro de 17.quilates y 2.granos.

100.castellanos,hazen	79.y 48. granos
50.castellanos	39.y 68. granos
40.castellanos	31.y 72. granos
30.castellanos	23.y 76 granos
20.castellanos	15.y 80. granos
10.castellanos	7.y 84. granos
5.castellanos	3.y 86. granos
1.castellano	70.granos

---

### Oro de 17.quilates y 1.grano.

100.castellanos,hazen	78.y 36. granos
50.castellanos	39.y 18. granos
40.castellanos	31.y 32. granos
30.castellanos	23.y 46. granos
20.castellanos	15.y 60. granos
10.castellanos	7.y 74. granos
5.castellanos	3.y 81. granos
1.castellano	69.granos

---

Oro

## Tratado de Ensayadores. 57

### Oro de 17.quilates

100.castellanos,hazen	77.y 24. granos
50.castellanos	38.y 56. granos
40.castellanos	30.y 80. granos
30.castellanos	23.y 16. granos
20.castellanos	15.y 40. granos
10.castellanos	7.y 64. granos
5.castellanos	3.y 76. granos
1.castellano	68.granos

---

### Oro de 16.quilates y 3.granos.

100.castellanos,hazen	76.y 12. granos
50.castellanos	38.y 6. granos
40.castellanos	30.y 40. granos
30.castellanos	22.y 74. granos
20.castellanos	15.y 20. granos
10.castellanos	7.y 54. granos
5.castellanos	3.y 71. granos
1.castellano	67.granos

---

P Oro

*Oro de 16. quilates y 2. granos.*

100. castellanos, hazen	75. castellanos
50. castellanos	37. y 44. granos
40. castellanos	30. castellanos
30. castellanos	22. y 44. granos
20. castellanos	15. castellanos
10. castellanos	7. y 44. granos
5. castellanos	3. y 66. granos
1. castellano	66. granos

---

*Oro de 16. quilates y 1. grano.*

100. castellanos, hazen	73. y 76. granos
50. castellanos	36. y 82. granos
40. castellanos	29. y 48. granos
30. castellanos	22. y 14. granos
20. castellanos	14. y 68. granos
10. castellanos	7. y 34. granos
5. castellanos	3. y 61. granos
1. castellano	65. granos

---

Oro

*Oro de 16. quilates.*

100. castellanos, hazen	72. y 64. granos
50. castellanos	36. y 32. granos
40. castellanos	29. y 8. granos
30. castellanos	21. y 72. granos
20. castellanos	14. y 48. granos
10. castellanos	7. y 24. granos
5. castellanos	3. y 56. granos
1. castellano	64. granos

---

Oro corriente de veinte y dos y medio, se puede contratar por diez y siete reales y medio , y el veinte y dos quilates, por diez y siete reales y quattro maravedis . Y aunque resulta mas haciendolo moneda, ay otros embaraços dignos de mayor interes.

## Tratado de Ensayadores.

*Capitulo sexto. Del estilo con que se ha de hacer el cimiento Real para afinar el oro, y de la forma que se ha de sacar la plata que tuvo el oro, de los materiales con que se acimentó, y del estilo con que se han de hacer las ligas para hacer las puntas de oro para tocar.*

**P**ARA acimentar el oro que acertare a ser de menos ley que la que se pretendiere tenga, se ha de tomar el oro, y fundirlo; y en estandolo yrlo baciando en vn librillo de barro lleno de agua, y con vn palo yr meneando a la redonda el agua; y la granalla que fuere cayendo, echandolo del crisol aspacio, delgado el hilo del corriente, a fin de que se haga menuda, porque siendolo se purifica mas y limpia de la plata que acierta a tener. Y hecha esta primera diligencia, se ha de hacer vn hornillo conforme al tamaño que fuere necesario, a la traça del hornillo de ensayar, excepto que sea quadrado, a fin de

**T**ratado de Ensayadores. 59  
de que quepan mas basijas, el qual no ha de tener la boca del hornillo del ensaye, y poner en medio del vnas barras de yerro conforme a la proporcion de que se ofreciere ser meneesteroso. Y hecha esta segunda diligencia se han de hacer vnas ollas delgadas, assi del suelo como de lo demas, sin asas algo barrigudas, baxas del suelo a la boca, y se ha de tomar y moler, vnos pedazos de ladrillos nuevos, y de los que se molieren, tomar dos partes, como digamos quatro escudillas, y dos de sal, que sea buena, y vna de almojater, que por otro nōbre se llama sal almoriacar, y otra de rasuras. Y todos estos materiales molidos, y echandolo todas estas cantidades: a esta medida se ha de amasar, humedeciendo con vinagre lo mas fuerte que se pudiere. Y hecha esta masa, no siendo perezoso en el echar algo mas almogtre, porque lo haze purgar mas brevemente la plata que tiene en si: y luego se ha de tomar vna de las ollas, y se ha de echar en el suelo, vn lecho de vn dedo de grueso, de estos

### *Tratado de Ensayadores.*

estos materiales amasados, y echarle otro lecho de la granalla de oro, y echarle encima otro lecho de los materiales poco menos que el primero, e yr prosiguiendo hasta llenar la olla , y que fenezca con vn lecho de los materiales. Y llenas las basijas que se ofrecieren, se han de yr puniendo encima de la rega del horno, e yllas cubriendo todas las ollas , o vna sino huuieren mas, con pedazos de texas pequeñas, y entremedias de los vnos y otros vasos, yr echando de los pedazos de texas, de forma que venga allenar la vna mitad de arriba del horno, dexandole algo pretudo con las texas , y este horno ha de hazerse con dos bocas o quattro , en cada parte del quadrado, vna echandole lumbre de leña, demanera que venga a calentarse , y que vengan a estar las ollas y las texas , hecho todo vn asqua , dandole fuego veinte y quattro horas continuas. Y hecho todo esto, se sacaran todas las ollas, y se labaran de los materiales, a fin de q̄ se diuidan los materiales del oro , y se quede el oro al suelo

### *Tratado de Ensayadores.*

60

fuelo de la batea o vasija con que se labare : y este tal oro suele subir tres quilates , y otras quattro, excepto que mientras mas subido de ley, purga mas despacio la plata. En suma, a dos o tres veces que se acimienta, viene a subir a veinte y quattro quilates, y no por otro ningun camino, purga la liga, ni allegará a esta fineza, de veinte y quattro quilates.

Aora se trate como se ha de sacar la plata que quedó en los materiales , de lo que dexò el oro. Hase de tomar vn vaso de piedra hecho en el vn hondo llano, de manera que pueda encima entrar otra piedra, como a la traça de vn molino , y echar dentro los materiales en que está incorporada la plata , y echar la cantidad de azogue que fuere menesteroso , trayendo a la redonda la piedra de arriba, demanera que se muela, y que el azogue reciba la plata que dexò eloro, y despues de incorporada en el azogue, se diuide la plata del azogue, sin q̄ del azogue se pierda cosa ninguna , haciendo vn instru-

## Tratado de Ensayadores.

instrumento de barro, de la misma traça que vn embudo, y del ramiaño que fuere necesario para la cantidad que huuiere. Y este vaso ha de estar cerrado el gollete, y en el hechos vnos agujeros, seis, y ocho, o los que quisieren, y poner encima del metal y azogue, que està uno con otro abraçado, y tapallo con otro vaso, al modo de vna escudilla, demanera que venga a cubrir el volumen del metal y azogue, y esta se ha de embarkar a la redonda, demanera que quede pegada cõ el otro vaso, de la traça de embudo, el qual ha de tener las faldas anchas, demanera que despues de embarkado el tapador, se pueda tener encima cantidad de lumbre, la qual se le ha de echar encima, teniendo este vaso do este firme, y cargue demanera que venga a caer la punta deste vaso encima de vna vasija llena de agua, do ha de yr destilando el azogue, de los efectos que vahaziendo el fuego por la parte de arriba: y desta manera no viene a tener daño ni costa de azogue, como si se quisiera vndir

## Tratado de Ensayadores. 61

vndir con almartaga, o por otros caminos que ay,

Y en lo que toca al hazer las puntas para tocar el oro, se ha de buscar oro de veinte y quattro quilates acimientado, y los doblones de a trece, de los de a tres ringlones, suele ser muy perfeto, y es bueno para el caso. Y tiniendo preuenido este oro, se tomara seis ochauas de plata de barron, y refinalla muy bien, a fin de que quede dulce y sin otro metal, y tomar un pedazo de cobre de tablero, y aduzirlo muy bien. Y preuenida esta plata y cobre se ha de tomar, y pesar cinco ochauas y media desta plata, y media ochaua de cobre, y mezclalla vndiéndola demanera que hecha esta primera liga, se llama y entiende oro ligado sobre vna parte de doze que ay entre la plata y el cobre, y al respe to se ha de yr haziendo hasta subir a poner esta plata con seis partes de cobre, y las restantes hasta doze, se entienden ser de plata, porque no es necesario hazer ligas sobre mas partes, por no descubrir

Q  
brir

## Tratado de Ensayadores.

brir el toque la ley que tiene el oro sobre mas partes. Y hechas estas ligas, se ha de presuponer, que el dineral de la plata de los doze dineros, son veinte y quattro quilates, e yr tomando del oro, y pesar veinte y tres quilates, y vn quilate de vna de las ligas que quisieren, digamos. Quiere se hacer vn oro de veinte y tres quilates sobre vna parte: hase de echar aquella liga que està con once partes de plata, y vna de cobre, que esto se entenderà oro de veinte y tres quilates sobre vna parte, y al respeto se entiende todo lo demas, y quiriéndose hacer puntas de quilates y medios, se ha de tomar veinte y tres y medio, y medio de la liga que se quisiere, hasta hacer puntas de las leyes que cada uno quisiere hacer, que por ser cosa tā sabida de todos los Ensayadores, no es necesario ampliar mas el estilo de hazellas. Y este modo de tocar, esa fin de que por la color mas subida o menos subida, queda el oro en el toque, se conozca la fineza que qualquier

## Tratado de Ensayadores. 62

quier oro tuuiere, y con buen ojo se variá en poco el conocer la fineza dello.

**Capitulo siete.** Dose trata del peso de que ha de hazer el balançario los dinerales, para que se hagan las monedas justas, y de los derechos que tienen todos los oficiales de las casas de moneda, de cada marco, assi de los derechos mayores, como de los menores, que son las raciones y quitas de qualesquier quitas que se hizieren a los mercaderes que labraren plata u oro.

El peso que han de tener las monedas de oro, desde vna pieza de a ciento, hasta la sencilla de vn escudo.

Vn doblon de a 100. ha de pesar,  
11.onças 6. ochauas 8.gra. 14.17.auos.

Vn doblon de a 8. ha de pesar  
564.granos, y 12.17.auos.

Vn doblon de a 4. ha de pesar  
282.granos, y 6.17.auos.

Q<sup>2</sup> Vn

## Tratado de Ensayadores.

Vn doblon de a 2. ha de pesar  
141.granos,y 3.17.auos.  
Vn escudo ha de pesar,  
70.granos,y 10.17.auos.

---

### Los de plata.

Vn real de a 8. 573.granos,y 9.67.auos  
Vn real de a 4. 286.gra.y 38.67.auos.  
Vn real de a 2. 143.gra.y 19.67.auos.  
Vn real sencillo 71.gra.y 43.67.auos.

### Los derechos que tienen todos los oficiales mayores y menores, de la casa de la moneda.

EN razon de estos derechos , he tenido curia de las quejas que ordinariamente tienen contra el Tesorero,los oficiales mayores y menores , y particularmente los menores , de que no les dan su cabal, por algunas quitas que suelē hazerse a los mercaderes, y por ser la quēta muy ofuscada

## Tratado de Ensayadores. 63

cada,como lo es,se declararà aquí con facilidad lo que toca a cada uno de sus derechos,sin engaño ni error de cuenta.

### Tabla de los derechos mayores de la plata,por blancas.

Tesorero tiene	22.blancas.
Capataz	24.blancas.
Acuñador	8.blancas.
Tallador	5.blancas.
Ensayador	1.blanca.
Balançario	1.blanca.
Vna guarda	1.blanca.
Otra guarda	1.blanca.
Escriuano	1.blanca.
	Suman
	64.blancas.

Demas de estos derechos , tienen entre todos los oficiales mayores dos maraudis mas, que son los que faltan de repartir,desde los treinta y dos hasta los treinta y quatro maraudis: que se llama esta particion,raciones, y se reparten en esta manera.

## Tratado de Ensayadores.

El Tesorero, entra con	30. partes
El Balançario, con	20. partes
El Ensayador, con	15. partes
El Tallador, con	15. partes
Vna guarda, con	15. partes
Otra guarda, con	15. partes
El Escriuano, con	15. partes
Vn Alcalde, con	4. partes
Otro Alcalde, con	4. partes
El Merino, con	4. partes

*Que todas montan 137. partes*

Demas destos derechos, tiene el Ensayador de cada marco, tres marauedis y dos quintos de marauedi: y estos separados de los referidos. Y aora serà bien ponerlo por camino facil, para que cada vno lo entienda, sin que tenga necessidad de muchas reglas de quēta para saber lo que le toca. Hāse de hazer quenta primero, que les toca de las raciones a cada vno por cada vna parte, y se ha de hazer en esta manera. De mil marcos sobran para las raciones, dos mil marauedis. Las raciones son ciento y treinta y siete partes : estas

sc

## Tratado de Ensayadores. 64

se han de partir por los dos mil, y cabele a cada vna parte de las raciones, catorce marauedis, y ochenta y dos partes, de ciento y treinta y siete auos: y esto que cabe a cada vno, hāse de multiplicar por las raciones que tocan a cada vno, como el que tiene treinta, multiplicar por treinta, y el que veinte por veinte, y el que quince por quince, y el que quattro por quattro, y los quebrados que sobraren, es cada ciento y treinta y siete, vn marauedi. Y esta es regla de compañía, y de esta quenta se infiere, que le toca a cada vno de sus raciones, por los derechos de mil marcos, es lo siguiente.

Al Tesorero	437.mara.y 131.137.auos
Balançario	291.mara.y 133.137.auos
Ensayador	218.mara.y 134.137.auos
Vna guarda	218.mara.y 134.137.auos
Otra guarda	218.mara.y 134.137.auos
Tallador	218.mara.y 134.137.auos
Escriuano	218.mara.y 134.137.auos
Vn alcalde	58.mara.y 54.137.auos
Otro	

## Tratado de Ensayadores.

Otro Alcalde	58.mara.y 54.137.auos
Al Merino	58.mara.y 54.137.auos

Aora serà bien juntar los derechos mayores que toca a cada vno , con lo que le cabe de las raciones, demanera que venga a saber cada vno lo que gana de cada mil marcos, y sabido se puede facilmente multiplicar por los que se huuieren labrado, y si menos yr partiendo hasta hallar los que huuiere de menos de mil marcos.

*Tabla de los derechos que les toca a cada vno de cada mil marcos , asi de los derechos mayores, como de los menores, que son las raciones.*

Tesorero	110437.ma.y 131.137.auos
Balançario	791.ma.y 133.137.auos
Tallador	2718.ma.y 134.137.auos
Vn guarda	718.ma.y 134.137.auos
Otra guarda	718.ma.y 134.137.auos
Escriuano	718.ma.y 134.137.auos
Vn Alcalde	58.ma.y 45.137.auos
Otro.	

## Tratado de Ensayadores.

65

Otro Alcalde	58.ma.y 45.137.auos
Merino	58.ma.y 45.137.auos
Capataz	12000.marauedis
Acuñador	4000.marauedis
Ensayador con los tres marauedis y dos quintos	4118.mara.y 134.137.auos

Es muy ordinario suceder otro caso , y es que los oficiales de las casas de moneda, todos conformes hacen suelta a vn mercader de alguna parte de sus derechos, por que les trayga a labrar plata a sus casas de moneda. Es de faber en que conformidad y razon se ha de hacer esta quita, para que quede cada vno con lo que le toca: y para el caso se ha de aduertir, que aunque el tesorero tiene once marauedis , y treinta partes en las raciones , y el tallador cinco blancas y quince partes, en las raciones no han de entrar en parte al daño, con todos sus derechos como todos los demás, porque solos estos dos oficios tienen costas en esta manera. El Tesorero tiene de daño de las fundiciones de las cicallas , quatro marauedis por marco, y dos marauedis q

R. da

## *Tratado de Ensayadores.*

da a los capataces para carbon y herramiéntas , y vn marauedi que tiene de costa la blanquicion , desuerte que no ha de entrar a los daños con estos siete marauedis: y por el consiguiente, el Tallador tiene de costa de hierro y azero , de los truxeles, dos quintos de marauedi. Y esta cantidad està bien conforme a razó segun la costa q tiene . Y para dar a entender esta quenta facil a todos sin vfar de reglas de compañias, ni otras se ha de entender con esta facilidad siguiente, restando de los treinta y siete marauedis y dos quintos de marauedi , los siete marauedis del Tesorero que tuuo de costas , y los dos quintos del Tallador de sus truxeles, restar se ha y resta treinta marauedis: demanera que se han de sumar todos los derechos que tocara a cada uno, y partirllos por los treinta marauedis , y de todos los que cupieren en el partidor se han de multiplicar por la quita, y esto le tocará a cada uno de daño de sus derechos, como si se quitò ocho marauedis, o seis marauedis, o lo que se ofreciere

## *Tratado de Ensayadores:* 66

cierre multiplicar, por lo que cupo lo que se le quitò al mercader. Y por otro camino, sin que capataces , ni acuñadores, ni otros se quexen, ni tengan necessidad de saber conocer los numeros dela aritmética propongamos que le toca por la quēta referida treinta ducados de sus derechos, si se le quitan al mercader ocho marauedis por marco, se han de quitar ocho ducados, y si siete siete , y si seis, seis ducados, y al respeto por cada marauedi vn ducado: y si caso le caben treinta reales, hase de quitar de cada marauedi que se le quitò al mercader vn real: y esta quēta es perfecta y verdadera. Y si caso algun Tesorero huuiere quitado mas q lo referido en esta quenta, es no auer dado a cada uno lo q se le deue, y bien facil està entendida. Y en lo del oro, se les han de pagar los derechos a todos los oficiales que de antes , y añadirles diez mas por ciento , que es lo que se subieron los escudos , porque los dos tomines de derechos de Tesorero y Ensayador , valen ciento y treinta y seis

R 2 ma-

## Tratado de Ensayadores.

marauedis, y oy valē diez marauedis mas por ciento. Y aunque se pudiera ampliar en lo referido otros modos de ligar, y otras quentas particulares que sobre este caso se me ofrecen, por no ser necessarias, sino tan solamente lo escrito, que es con lo que oy se contrata y entiende lo a esto tocante, y vfar de otro estilo, es superfluo, y parece querer escurecer la buena razon y claridad deste caso.

F I N.

## T A B L A

## T A B L A D E L O S Capitulos que se contienen en este tratado.

**E**n el capitulo primero, se trata de las pesas del marco, y de su derivacion, y que es oro de tantos quiales de ley, y plata de tantos dineros de ley, con sus tablas de la declaracion, Folio 1.

En el capitulo segundo, se trata del valor, que tiene el oro y plata de qualquier ley que sea, y porque razon, y de que cantidad se le ha de quitar el señorage al roedor, fol. 5.

En el capitulo tercero, se trata de la liga que se deve echar a un castellano de oro y marco de plata, y porque razon, cō sus tablas, aunque esté marcada su valor por marauedis, fol. 10.

En el capitulo quarto, se trata como se ha de ensayar la plata y oro, y con que circunstancias, fol. 25.

En

T A B L A.

En el capítulo quinto, se trata de reducir  
oros a veinte y dos quilates y medio,  
y a veinte y dos, fol. 41.

En el capítulo sexto, se trata de como se ha  
de acimentar el oro, con otras circunstán-  
cias a ello tocantes, fol. 58.

En el capítulo septimo, se trata del peso  
que han de tener las monedas de oro y  
plata de estos Reynos, y el estilo y cuenta  
que han de tener los Tesoreros de las ca-  
sas de moneda, para pagar los derechos a  
los oficiales mayores y menores, y el que  
ellos han de tener para cobrallos, sin que  
aya error en la cuenta, con sus tablas de  
lo a ello tocante, fol. 62.

Fin de la tabla.

C O N L I C E N C I A

En Madrid, por Diego Fla-  
menco.

Año de 1623.

